SEMANARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

Año 3 Periodo Ordinario 2 Tomo I Número 135

SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA

8 DE ABRIL DEL 2015

SUMARIO

1. Pase de lista de las diputadas y diputados.

2. Declaratoria del quórum.

3. Lectura, discusión y votación del orden del día.

4. Lectura, y aprobación del acta de la sesión ordinaria del día 25 de Marzo del 2015.

5. Comunicaciones.

6. Iniciativas:

A) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el diputado Israel Serna García.

B) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 117, la fracción XI del artículo 119 y la fracción II del artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

C) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones V Bis al artículo 7 y XV Bis al artículo 8 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, presentada por el diputado Juan Carlos Rivera Hernández.

D) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 25 de la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por la diputada Erika Hernández Gordillo.

E) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción V, recorriéndose la subsecuente para quedar como VI al artículo 21 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, presentada por el diputado Alejandro Martínez Ramírez.

F) Iniciativa con proyecto de Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las y los Niños en Primera Infancia para el Estado de Morelos, presentada por el diputado Carlos de la Rosa Segura.

G) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 73 Bis de la Ley Orgánica municipal del Estado de Morelos, presentada por el diputado Alejandro Martínez Ramírez.

H) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso K) de la fracción XII del artículo 2-Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el diputado Próspero Arenas Melgar.

7. Dictámenes de primera lectura:

A) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, relativo a la pensión por jubilación de los ciudadanos amado Teófilo Mendoza Peña, Esteban Torres Valente, Víctor Burgos Morales, Abraham Pérez Vázquez, Emilio Manuel Olivan García, Dora María García Rivera, Oralia Tapia Maldonado, Jesús González Flores, Francisco Ortega Martínez, Reyes Magaña López, Caritina Juárez Valdez, Ángel Corrales Bautista, Luis Fernando Aguayo García, Avelina Ríos Sánchez, Josefina Castro García, Elías Moreno Marchan, Heide Araceli Rodríguez Bonilla, Martín Gómez Cortés, María Guadalupe Santos Roldán, Alejandra Rodríguez Gozas, Ernestina Dorantes Campos, Raquel Lamadrid Ramírez, Heriberto Vergara Álvarez, Liliana Rodríguez Hernández, Marcelina Díaz Agüero, María Teresa de Jesús García Chávez, Ma. de Lourdes Quiroz Lugo, Alicia Torres Benumea, Edmundo Castañeda Portilla, Sofía Beltrán Aquino y Petra Morales Olascoaga.

B) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, relativo a la pensión por cesantía en edad avanzada de los ciudadanos Jorge Mujica León, María Isabel Ramos López, María del Rosario Horta Reyes, Armando Arzate González, María del Carmen Elia Morales Robles, Juan Carlos Álvarez Alatriste, Herminio Hernández Salvador, Santos Ortiz García, María de Lourdes Morales Madrigal, Juan Manuel Castañeda Esquivel.

C) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, relativo a la pensión por jubilación de la ciudadana Edith Campos Oviedo.

8. Dictámenes de segunda lectura:

A) Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social relativo a la pensión por cesantía en edad avanzada de la ciudadana María del Carmen Chávez Franco.

B) Dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación por el que se crea la Ley de la Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos.

C) Dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación por el que reforma la fracción XIV del artículo 77 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

D) Dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación por el que se reforma el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

E) Dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación por el que se deroga la fracción XI del artículo 77 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

F) Dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 114-Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

G) Dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación por el que se reforma la fracción VIII y se deroga la fracción XI del artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

H) Dictamen emanado de la Comisión de Desarrollo Agropecuario por el que se adiciona el artículo 31 Bis a la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Morelos.

I) Dictamen emanado de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, relativo al acuerdo emitido por el Congreso de Guerrero, por el que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para diseñar programas y estrategias emergentes para los productores del Estado de Guerrero, incluyendo a los pequeños productores que resultaron afectados por los fenómenos meteorológicos “Ingrid y Manuel”, para

reactivar la producción agropecuaria y en su caso, atendiendo a la emergencia, flexibilicen sus reglas de operación de los programas para beneficiar al mayor número de afectados.

9. Proposiciones con punto de acuerdo parlamentario:

A) Acuerdo parlamentario emanado de la Junta Política y de Gobierno por el que se modifica la integración de diversas comisiones legislativas y comités de la LII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos. (Urgente y obvia resolución).

B) Se retiró a petición del proponente.

C) Proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Gobierno y al Titular de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, para que tomen las medidas necesarias para la capacitación de la policía sea punto primordial en la agenda estatal, presentado por el diputado Carlos de la Rosa Segura.

D) Proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, reasigne los recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a su obligación de pagar el retroactivo de los conceptos 02 (bono de despensa) y 03 (previsión social múltiple) a los pensionarios del ISSSTE, una vez que ya fueron aprobados los recursos económicos en el presupuesto 2015 del Gobierno Federal, por la cantidad (trescientos cuarenta y tres mil, ciento cincuenta y seis millones de pesos), para aportaciones a seguridad social a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, intervengan ante la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en el marco de sus respectivas atribuciones, destinen del presupuesto asignado en el proyecto de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, del ramo 19, recursos económicos para aportaciones a seguridad social, lo necesario para el pago retroactivo y de nivelación del bono de despensa y previsión social múltiple de pensionados y jubilados de esa institución de seguridad social, presentada por el diputado Héctor Salazar Porcayo. (Urgente y obvia resolución).

10. Correspondencia.

11. Asuntos generales.

12. Clausura de la sesión.

PRESIDENCIA

DE LA CIUDADANA DIPUTADA

LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN

APERTURA

PRESIDENTA: Solicito a la Secretaría pase lista de asistencia de las diputadas y diputados.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se va a pasar lista de las diputadas y diputados.

(Pasa lista)

Dulce María Acosta Vega, José Antonio Albarrán Contreras, Próspero Arenas Melgar, Mario Arturo Arizmendi Santaolaya, Moisés Armenta Vega, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Erika Cortés Martínez, Encarnación Domínguez Álvarez, María Teresa Domínguez Rivera, Roberto Fierro Vargas, Arturo Flores Solorio, Ángel García Yáñez, Antolín González Caspeta, Blanca María González Ruíz, Erika Hernández Gordillo, Alfonso Miranda Gallegos, Manuel Martínez Garrigós, Alejandro Martínez Ramírez, Jordi Messeguer Gally, Lucía Virginia Meza Guzmán, Antonio Rodríguez Rodríguez, María del Carmen Ortiz Rea, Isaac Pimentel Rivas, Juan Carlos Rivera Hernández, Carlos de la Rosa Segura, David Rosas Hernández, Miguel Ángel Rodríguez Ortiz, Héctor Salazar Porcayo, Israel Serna García.

¿Falta de pasar lista alguna diputada o diputado?

Hay una asistencia de 21 diputados, hay quorum, diputada Presidenta.

PRESIDENTA: En virtud del número de diputadas y diputados asistentes, hay quorum legal y se apertura la sesión ordinaria del Pleno, siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día 8 de Abril del 2015 y son válidos y legales las resoluciones que en ésta se tomen.

(Campanilla)

PRESIDENTA: Pido a la Secretaría registre la asistencia de las diputadas y diputados que se presenten durante el desarrollo de esta sesión.

Por acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, se solicita a la Secretaría consulte a la Asamblea si se dispensa la lectura del orden del día para esta sesión, misma que fue hecha del conocimiento de los diputados vía electrónica.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Diputada Presidenta, le informo que se ha incorporado a esta sesión la diputada María Teresa Domínguez Rivera.

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a las y los diputados, en votación económica, si están de acuerdo con dispensar la lectura del orden del día para esta sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputada Presidenta, por unanimidad.

PRESIDENTA: Como resultado de la votación se dispensa la lectura del orden del día para esta sesión.

Consulte la Secretaría a las diputadas y diputados, en votación económica, si están de acuerdo con el orden del día, con la modificación para desahogar la proposición con punto de acuerdo listado en el inciso D).

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a las diputadas y diputados si están de acuerdo con el orden del día para esta sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputada Presidenta, por unanimidad.

PRESIDENTA: Nada más, comentar, esta iniciativa tiene que ver, en este apartado, la solicitud del diputado Héctor Salazar Porcayo.

Como resultado de la votación, se aprueba el orden del día para esta sesión.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea si se aprueba dispensar la lectura del acta de la sesión ordinaria de Pleno del día 25 de Marzo del 2015.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta citada.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputada Presidenta, por unanimidad.

PRESIDENTA: Como resultado de la votación, se dispensa la lectura del acta citada.

Está a discusión el acta, si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra, para hacer alguna aclaración, favor de inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Diputada Presidenta, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTA: Someta la Secretaría a la consideración de las diputadas y diputados, mediante votación económica, si se aprueba el acta citada.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: En votación económica, se consulta a las diputadas y diputados si se aprueba el acta mencionada.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputada Presidenta, por unanimidad.

PRESIDENTA: Como resultado de la votación, se aprueba el acta de la sesión ordinaria del Pleno del 25 de Marzo del 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo II del artículo 33 de la Ley Orgánica de este Congreso, me permito habilitar al diputado Israel Serna García como secretario de la Mesa Directiva para que nos auxilie en el desarrollo de esta sesión.

Continúe la Secretaría con las comunicaciones recibidas.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se da cuenta de los oficios remitidos por el Congreso del Estado de Jalisco, por medio de los cuales acusan de recibido y quedan de enterados del acuerdo emitido por esta Soberanía por el que exhorta al Congreso de la Unión a revisar las normas fiscales, con el objeto de regresar al Régimen de Pequeños Comerciantes (REPECOS), que apoye a miles de familias dedicadas al comercio y permita la reactivación de nuestra economía; asimismo, quedan de enterados que esta Soberanía clausuró los trabajos del primer receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional; así como, la apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional; así como:

Asimismo, oficio remitido por el Congreso del Estado de Guanajuato, por medio del cual acusan de recibido y quedan de enterados que esta Soberanía aprobó la minuta que reforma la fracción III del apartado A del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PRESIDENTA: Quedan del conocimiento del Pleno.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: Se da cuenta con el oficio remitido por la Cámara de Senadores, por medio del cual comunican que aprobaron dictamen de la Comisión contra la Trata de Personas, por el que exhortan respetuosamente a los congresos de las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, en apego a su Ley Orgánica y trámites legislativos correspondientes, creen sus respectivas comisiones ordinarias contra la trata de personas.

PRESIDENTA: Queda del conocimiento del Pleno y túrnese a la Junta Política y de Gobierno, para los efectos procedentes.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se da cuenta con el oficio remitido por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos, por medio del cual solicita se generen los acuerdos legislativos para la definición del destino de los recursos del FORTAMUNDF retenidos a los municipios que incumplan con los pagos de derechos ante la CONAGUA, para llevar a cabo la firma del convenio entre el Estado y la CONAGUA, para el registro formal del Municipio de Tlaltizapán a los beneficios del programa federal denominado “Agua sin Adeudos”, que mediante su esquema permitirá a los municipios adheridos regularizar su situación fiscal y acceder a los recursos de los programas federales de la CONAGUA.

PRESIDENTA: Queda del conocimiento del Pleno y túrnese a las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública y de Recursos Naturales y Agua, para su conocimiento y efectos procedentes.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: Se da cuenta con el oficio remitido por el Secretario del Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, por medio del cual comunica que el 06 de Marzo del año en curso, tomó protesta de ley el ciudadano Humberto Rubén Villamil Demesa, como Presidente Municipal de Tepoztlán, Morelos.

PRESIDENTA: Queda del conocimiento del Pleno.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se da cuenta con el oficio remitido por el Secretario de Gobierno, por medio del cual remite las observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado al decreto número dos mil ciento treinta y siete, por el que se adiciona el artículo 18 Bis al decreto número mil ciento ochenta y tres por el que se crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico; se adiciona el artículo 9 Bis al decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y se adiciona el artículo 13 Bis a la Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado Hospital del Niño Morelense.

PRESIDENTA: Queda del conocimiento del Pleno y túrnese a la Comisión de Salud, para los efectos procedentes.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: Se da cuenta con los acuerdos en sentido negativo de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, por lo que se resuelve negar la procedencia de las solicitudes de pensión por jubilación de los ciudadanos César Guerrero Ibarra y Denisse Guillermina Pérez Rodríguez; así como:

Se resuelve negar la pensión por cesantía en edad avanzada del ciudadano Melquisedec Piedragil Ayala.

PRESIDENTA: Quedan del conocimiento del Pleno y notifíquense a los peticionarios de la determinación a través de la Dirección Jurídica de este Congreso.

Se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Salazar Porcayo, para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, reasigne los recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a su obligación de pagar el retroactivo de los conceptos 02 (bono de despensa) y 03 (previsión social múltiple) a los pensionarios del ISSSTE, una vez que ya fueron aprobados los recursos económicos en el presupuesto 2015 del Gobierno Federal, por la cantidad (trescientos cuarenta y tres mil, ciento cincuenta y seis millones de pesos), para aportaciones a seguridad social a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, intervengan ante la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en el marco de sus respectivas atribuciones, destinen del presupuesto asignado en el proyecto de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, del ramo 19, recursos económicos para aportaciones a seguridad social, lo necesario para el pago retroactivo y de nivelación del bono de despensa y previsión social múltiple de pensionados y jubilados de esa institución de seguridad social.

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO:

Gracias amigas y amigos.

Saludo con aprecio a todos ustedes amigos pensionados y jubilados del ISSSTE.

Con su venia, diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe Diputado HECTOR SALAZAR PORCAYO, integrante de la Quincuagésima Segunda Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 42 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso, y demás relativos, vengo a someter a la consideración de esta

Asamblea un exhorto, con carácter de urgente y obvia resolución:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA LXII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, REASIGNE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A SU OBLIGACIÓN DE PAGAR EL RETROACTIVO DE LOS CONCEPTOS 02 (BONO DE DESPENSA) Y 03 (PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE) A LOS PENSIONADOS DEL ISSSTE, UNA VEZ QUE YA FUERON APROBADOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL PRESUPUESTO 2015 DEL GOBIERNO FEDERAL, POR LA CANTIDAD (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS), PARA APORTACIONES A SEGURIDAD SOCIAL A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. ASÍ MISMO, INTERVENGA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, Y ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, DESTINEN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL RAMO 19, RECURSOS ECONÓMICOS PARA APORTACIONES A SEGURIDAD SOCIAL, LO NECESARIO PARA EL PAGO RETROACTIVO Y DE NIVELACIÓN DEL BONO DE DESPENSA Y PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE ESTA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL .

CONSIDERACIONES

I. Los trabajadores jubilados y pensionados por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), provenientes de diversas organizaciones de trabajadores y actualmente integrantes de la Coalición Nacional de jubilados y pensionados: "Profr. Elpidio Domínguez Castro" A.C. durante varios años han reclamando las actualizaciones en el pago íntegro de algunas prestaciones que conforme a derecho les corresponde, y que hasta la fecha no se les han cubierto.

II. Las prestaciones que jubilados y pensionados reclaman, son el pago inmediato de las diferencias en los conceptos 02 Pago de Bono de Despensa y 03 Pago de Previsión Social Múltiple. Diversas agrupaciones de estos trabajadores han planteado esta demanda ante las autoridades del ISSSTE, quienes han pretextado diversas argumentaciones, todas ellas al margen de la Ley, y con justa razón han tenido que recurrir a diputados y senadores, a fin de plantear este problema sin que hasta la fecha hayan podido lograr la satisfacción de sus justas demandas.

III. El día 26 de agosto de 2014, la Comisión Permanente del Congreso de La Unión, dictó un punto de acuerdo, aprobado por todos los partidos políticos, en favor de trabajadores jubilados y pensionados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del país y que consistió en lo siguiente: "PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Cámara de Diputados para que, en el marco de sus respectivas atribuciones, valoren la inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, lo relativo al pago retroactivo y de nivelación del bono de despensa y previsión social múltiple de pensionados y jubilados de esta institución de seguridad social."

IV. Los recursos económicos que se establecen en el punto de acuerdo antes citado, ya fueron entregados a la Secretaría de Hacienda

y Crédito Público, como nos lo informaron los funcionarios de la Subsecretaría de Egresos de la instancia anteriormente señalada y en noviembre de 2014, se llevó a cabo una reunión entre los jubilados y pensionados y funcionarios del ISSSTE, con el propósito de llegar a un acuerdo para el pago de los conceptos 02 Bono de despensa y 03 Previsión Social Múltiple, lo que no fue posible, en virtud de la negativa sin fundamento legal, que en todo momento han venido sosteniendo las autoridades del ISSSTE encabezada por su Director, para el pago y actualización de los mencionados conceptos 02 (bono de despensa) y 03 (previsión social múltiple). Sin que haya cambiado la negativa del pago de dichos conceptos es decir el pago de las diferencias de esas dos prestaciones, que desde el año de 2008 se les ha dejado de pagar, a pesar de las indicaciones que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha dado al respecto.

V. El día 8 de diciembre de 2014 solicitaron se les dieran respuesta a estas peticiones la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, el C. Lic. Raúl González Abarca, Secretario Técnico de la mencionada Comisión, les informó que, en el presupuesto de Egresos 2015, se aprobaron recursos en el ramo 19, Aportaciones a Seguridad Social para el concepto "Pensiones y Jubilaciones a cargo del Gobierno Federal", por la cantidad de $ 343, 156.1 mdp. (Trescientos cuarenta y tres mil, ciento cincuenta y seis millones de pesos).

VI. Sin embargo los Diputados de la Comisión de Presupuesto Cuenta Pública y el Pleno de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados omitieron, según el dicho de los pensionados y jubilados deliberadamente, etiquetar en el presupuesto de Egresos 2015, los recursos económicos a los que se habían comprometido con los pensionados del ISSSTE, para el pago de los conceptos 03 mismos que nos adeuda el ISSSTE desde el año de 2008.

VII. Al respecto, esta Soberanía aprobó en fechas pasadas un punto de acuerdo en el que se exhorta al Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados, diera cabal cumplimiento a sus legítimas demandas.

Un análisis minucioso de la Asociación de Jubilados Elpidio Domínguez Castro A. C. que nos fue presentado y en bases de nuestra Carta Magna y la legislación secundaria respectiva que hemos analizado detenidamente nos ha permitido concluir les asiste la razón en su demandas puesto que como bien señalan los jubilados y pensionados:

El artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley del ISSSTE, misma que entró en vigor el 31 de Marzo de 2007 y que abrogó la Ley del 27 de diciembre de 1983; dispone categóricamente: "los jubilados, pensionados o sus familiares derechohabientes que, a la entrada en vigor de esta Ley, gocen de los beneficios que les otorga la Ley que se abroga, continuarán ejerciendo sus derechos en los términos y condiciones señalados en las disposiciones vigentes al momento de su otorgamiento." De lo anterior se desprende la vigencia y aplicación del artículo 57 de la Ley del ISSSTE que entró en vigor el 27 de DICIEMBRE de 1983, que en su párrafo sexto, establece que: "Los jubilados y pensionados tendrán derecho en su proporción, a las prestaciones en dinero que les sean aumentadas de manera general a los trabajadores en activo siempre y cuando resulten compatibles a los pensionados".

El 25 de marzo una vez más los jubilados y pensionados coaligados en la asociación Civil, COALICIÓN NACIONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, "PROFR. ELPIDIO DOMÍNGUEZ CASTRO". A.C, presentaron a esta Soberanía un escrito por medio del cual solicitan una vez más la solidaridad de los diputados locales a estos miles de jubilados y pensionados del ISSSTE, morelenses que comparten con otros miles de pensionados y jubilados del ISSSTE, que después de una vida de trabajo, ven privado un presente digno, en esta etapa sensible y sumamente vulnerable de sus vidas, que dicho sea, todos aspiramos a vivirla. Es sumamente reprobable, que quienes deben de ser los garantes de los derechos humanos como genuinos representantes

populares no atiendan las justas demandas de los jubilados y pensionados del ISSSTE. Sin embargo confiamos que nuestros homólogos federales habrán de ser sensibles a estas demandas.

Compañeras y compañeros diputados, la omisión de regularizar los incrementos y de pagar retroactivamente los conceptos 02 y 03 a los jubilados y pensionados del ISSSTE, que desde el año 2008 no se han regularizado, violan el las leyes que regula el derecho a su pensión y demás prestaciones; los artículos 12 y 123 de nuestra Constitución Política y el artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en donde se establece la protección del derecho a una pensión y una vida digna; el derecho a la igualdad; el derecho a la no discriminación y el derecho a la seguridad social. El pago íntegro de estas prestaciones no pueden estar sujetas a la valoración de los funcionarios los cuales deben acatar lo que ordena la Ley. Por lo que, por las consideraciones anteriormente expuestas se somete a la consideración de los diputados integrantes de esta LII Legislatura la siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA LXII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, REASIGNE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A SU OBLIGACIÓN DE PAGAR EL RETROACTIVO DE LOS CONCEPTOS 02 (BONO DE DESPENSA) Y 03 (PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE) A LOS PENSIONADOS DEL ISSSTE, UNA VEZ QUE YA FUERON APROBADOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL PRESUPUESTO 2015 DEL GOBIERNO FEDERAL, POR LA CANTIDAD (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS), PARA APORTACIONES A SEGURIDAD SOCIAL A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. ASÍ MISMO, INTERVENGA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, Y ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, DESTINEN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL RAMO 19, RECURSOS ECONÓMICOS PARA APORTACIONES A SEGURIDAD SOCIAL, LO NECESARIO PARA EL PAGO RETROACTIVO Y DE NIVELACIÓN DEL BONO DE DESPENSA Y PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE ESTA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL .

SEGUNDO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITO SE DECLARE EL PRESENTE ASUNTO, COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN Y EN SU CASO SEA DISCUTIDO Y VOTADO EN ESTA MISMA SESIÓN.

Compañeros diputados, antes de concluir, sí quiero hacer mención que así como hoy se está proponiendo en esta Legislatura del Estado de Morelos, cabe señalar que en algunos otros estado de la República se están solidarizando también para hacer aprobados hacia el Congreso de la Unión y exhortar y puedan ser reclamados esos derechos justos que por derecho les corresponde a cada uno de esos jubilados y pensionados.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

PRESIDENTA: Gracias, diputado.

Adelante, diputado.

DIP. MOISÉS ARMENTA VEGA: (Desde su curul)

Con su permiso, señora Presidenta.

Diputado Héctor Salazar Porcayo, es mi deseo adherirme a su punto de acuerdo y, de aprobarse este exhorto, solicito que se siga el trámite correspondiente, no es de mandarlo y decir "ya se hizo", sino darle seguimiento.

PRESIDENTA: Diputado Moisés Armenta, se acepta la adhesión por parte del proponente y se inserta su manifestación en el punto de acuerdo que nos ocupa.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se consulta a los legisladores, en votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, diputada Presidenta.

PRESIDENTA: Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo.

Está a discusión la proposición, sírvanse inscribirse los diputados que deseen hacer uso de la palabra, ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Diputada Presidenta, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: En votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo en cuestión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, diputada Presidenta.

PRESIDENTA: Como resultado de la votación se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en sus términos.

Estamos en el punto relativo a las iniciativas; al respecto, se comunica a la Asamblea que, por acuerdo de los integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, las iniciativas listadas en el orden del día se turnan a las comisiones legislativas que correspondan con excepción de la iniciativa listada en el inciso A), por lo que solicito la Secretaría ponga a consideración de la Asamblea el acuerdo de la Conferencia.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a las diputadas y diputados, en votación económica, si están de acuerdo con la propuesta.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, diputada Presidenta.

PRESIDENTA: Como resultado de la votación, se aprueba la propuesta y se instruye turnar las iniciativas listadas en el orden del día a

las comisiones correspondientes, con excepción de la ya referida.

Se concede el uso de la palabra al diputado Israel Serna García, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA:

HONORABLE ASAMBLEA:

EL QUE SUSCRIBE, DIPUTADO ISRAEL SERNA GARCÍA, REPRESENTANTE DEL XIII DISTRITO ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ley suprema de nuestro país, así como los principales tratados internacionales en materia de derechos humanos, que ha suscrito es Estado Mexicano y ratificados por el Senado de la república, establecen el derecho que toda persona tiene de gozar de la salud, integridad familiar, protección, trabajo, educación, dignidad de la persona, entre otras, a través de las llamadas garantías sociales, establece las obligaciones que tienen las autoridades para garantizarlos.

Por su parte, la fracción III del artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala: **"*Los ancianos tienen derecho de acuerdo con la dignidad humana, a un albergue decoroso e higiénico y a la atención y cuidado de su salud, alimentación y debido esparcimiento, de parte de sus familiares.*"**

En concordancia a esas garantías constitucionales, el 09 de junio de 2010, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4808, la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que tiene por objeto garantizar las condiciones necesarias para lograr la protección, atención, bienestar y desarrollo de los hombres y mujeres a partir de los sesenta años de edad, a través del reconocimiento de sus derechos, para lograr su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural, así como, regular las responsabilidades y compromisos de las diversas instancias públicas y privadas.

En ese orden de ideas, de conformidad con lo señalado por los artículos 5, 13, fracciones IV y V y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Social, tiene atribuciones genéricas y específicas, por cuanto hace a las primeras, se encuentran las de elaborar los programas sectoriales y las políticas relativas a los ámbitos de su competencia, para su inclusión en el Plan Estatal de Desarrollo; Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de los órganos administrativos adscritos a su ámbito, conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Estatal de Desarrollo; así como coordinar la elaboración de los programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto que les correspondan; Así tenemos que en el Plan Estatal de Desarrollo 2013 - 2018, se confiere al área de Desarrollo Social, el objetivo estratégico de "*empoderar a las personas vulnerables en todos los ámbitos de la vida familiar, social y comunitaria"* y como estrategia, "*prevenir y combatir la*

discriminación hacia los adultos mayores y personas con discapacidad, en situación de calle y otros grupos vulnerables para fortalecer sus derechos y mejorar la calidad de vida".

Por lo que respecta a las atribuciones específicas, tiene el pleno convencimiento de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social y humano para el combate efectivo a la pobreza; el impulso al deporte y la recreación; el ejercicio de los programas sociales de beneficio comunitario y de desarrollo social; administrar los fondos públicos que le asigne el Ejecutivo Estatal destinados a los sectores sociales cuya función le corresponda; desarrollar y coordinar los programas sociales y humanistas que impulsen el desarrollo social en el Estado; promover y ejecutar, en su caso, obras y acciones sociales en materia de su competencia, entre otras.

No es óbice mencionar que la propia Ley, también establece y define atribuciones a diversas instituciones y dependencias que integran la Administración Pública estatal, como es el caso de la Secretaría de Gobierno, a la cual le corresponde la Presidencia del Consejo Estatal para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, atribución meramente distintiva ya que las atribuciones ejecutivas y operativas son potestades de la Secretaría de Desarrollo Social, como se ya se ha mencionado.

El Consejo, es un órgano honorario de consulta, asesoría y evaluación de las acciones de concertación, coordinación, planeación y promoción necesarias para favorecer la plena integración y desarrollo de las personas adultas mayores, para cumplir con esas acciones, la Secretaría de Desarrollo Social, debe atender todas y cada una de las atribuciones conferidas en los ordenamientos, en razón de ello, se considera que para cumplir con la correspondencia en las atribuciones conferidas a la Secretaría de Desarrollo Social, la presidencia de dicho Consejo debe conferirse a dicha Secretaría y no a la Secretaría de Gobierno, a la que básicamente le compete conducir la política interior que competa al titular del Poder Ejecutivo.

Es importante señalar que la Secretaría de Desarrollo Social, para el desempeño de las distintas atribuciones, cuenta con la Subsecretaría de Acciones Prioritarias de Combate a la Pobreza, la que a su vez tiene bajo su adscripción la Dirección General de Atención a Migrantes y Grupos Especiales, a estas se les confieren distintas atribuciones tendientes a "*proponer a el titular de la Secretaría, para su inclusión en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Desarrollo Social, las políticas, estrategias, objetivos, metas, mecanismos de evaluación y demás instrumentos metodológicos, para combatir y erradicar las condiciones de pobreza extrema de la población, particularmente las asociadas a los derechos sociales fundamentales, entendidos como esenciales para la vida y el desarrollo adecuado físico y mental de las personas, tales como: alimentación, agua, vestimenta, salud, educación, uniformes y útiles escolares, mejoramiento de la vivienda, y otros de naturaleza análoga, así como, formular la política de atención a grupos especiales integrados por: adultos mayores y adultos en condición de abandono, situación de calle o víctimas de adicciones, y en general todas aquella personas que sean objeto de exclusión social, discriminación y cualquier otro tipo de factor de marginación; promoviendo su participación en la definición de la mencionada política, dentro del marco de respeto a las competencias y atribuciones de otras autoridades vinculadas a esta esfera, de carácter federal, estatal o municipal, estando la referida política, orientada a la reducción de las desigualdades y a la eliminación de los mecanismos de exclusión social."*

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de que el texto de la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Libre y Soberano de Morelos, sea congruente con el resto de los ordenamientos jurídicos y con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Desarrollo Social,

el suscrito Diputado, tengo a bien proponer la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

UNICO.- Se reforma el artículo 36 de la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 36. El Consejo estará integrado por:

I. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social quien fungirá como Presidente del Consejo;

II. Persona Titular de la Subsecretaría de Acciones Prioritarias de Combate a la Pobreza, quien fungirá como Secretario Técnico;

III. Persona Titular del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia de Morelos;

IV. Persona Titular de la Secretaría de Salud; y

V. …

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase el presente Decreto al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 44, 47 y 70 facción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que sean contrarias a lo establecido por el presente Decreto.

Recinto legislativo del Congreso del Estado de Morelos, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA

DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LII LEGISLATURA

Para economizar tiempo, diputada Presidenta, solicito obviar la lectura de la presente iniciativa y se presente de manera íntegra en el Semanario de los Debates.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ISRAEL SERNA GARCÍA.

Es todo.

Gracias, diputada Presidenta.

PRESIDENTA: Túrnese a la Comisión de Atención A Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad para su análisis y dictamen, y se tienen por hechas sus manifestaciones y se insertan íntegras en el Semanario de los Debates.

B) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 117, la fracción XI del artículo 119 y la fracción II del artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su análisis y dictamen.

C) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones V Bis al artículo 7 y XV Bis al artículo 8 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, presentada por el diputado Juan Carlos Rivera Hernández.

Túrnese a la Comisión de Planeación para el Desarrollo y Asentamientos Humanos, para su análisis y dictamen.

D) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 25 de la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado

Libre y Soberano de Morelos, presentada por la diputada Erika Hernández Gordillo.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para su análisis y dictamen.

E) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción V, recorriéndose la subsecuente para quedar como VI al artículo 21 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, presentada por el diputado Alejandro Martínez Ramírez.

Túrnese a la Comisión de Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación, para su análisis y dictamen.

F) Iniciativa con proyecto de Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las y los Niños en Primera Infancia para el Estado de Morelos, presentada por el diputado Carlos de la Rosa Segura.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

G) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 73 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, presentada por el diputado Alejandro Martínez Ramírez.

Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, para su análisis y dictamen.

H) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso K) de la fracción XII del artículo 2-Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentada por el diputado Próspero Arenas Melgar.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, para su análisis y dictamen.

PRESIDENTA: A esta Presidencia se ha solicitado la modificación del orden del día para integrar, en el apartado de dictámenes de primera lectura, la solicitud del diputado Presidente de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Héctor Salazar Porcayo, relativo a la pensión por cesantía en edad avanzada del ciudadano Víctor Manuel Romero Manzanares.

Por lo que se solicita a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si están de acuerdo con el orden del día, así como por la propuesta de modificación al orden del día, solicitada por el diputado Héctor Salazar Porcayo.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a las diputadas y diputados si están de acuerdo con la modificación del orden del día, a propuesta por el diputado Presidente de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Héctor Salazar Porcayo.

Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputada Presidenta, por unanimidad.

PRESIDENTA: Estamos en el punto de la publicidad de los dictámenes de primera lectura, continúe la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Continuando con el orden del día y en cumplimiento del artículo 113, párrafo primero y fracción I del Reglamento para el Congreso del Estado, esta Soberanía hace del conocimiento de la Asamblea, que:

Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, relativo a la pensión por jubilación de los ciudadanos amado Teófilo Mendoza Peña, Esteban Torres Valente, Víctor Burgos Morales, Abraham Pérez Vázquez, Emilio Manuel Olivan García, Dora María García Rivera, Oralia Tapia Maldonado, Jesús González Flores, Francisco Ortega Martínez, Reyes Magaña López, Caritina Juárez Valdez, Ángel Corrales Bautista, Luis Fernando Aguayo García, Avelina Ríos Sánchez, Josefina Castro García, Elías Moreno Marchan, Heide Araceli Rodríguez Bonilla, Martín Gómez

Cortés, María Guadalupe Santos Roldán, Alejandra Rodríguez Gozas, Ernestina Dorantes Campos, Raquel Lamadrid Ramírez, Heriberto Vergara Álvarez, Liliana Rodríguez Hernández, Marcelina Díaz Agüero, María Teresa de Jesús García Chávez, Ma. de Lourdes Quiroz Lugo, Alicia Torres Benumea, Edmundo Castañeda Portilla, Sofía Beltrán Aquino y Petra Morales Olascoaga;

Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, relativo a la pensión por cesantía en edad avanzada de los ciudadanos Jorge Mujica León, María Isabel Ramos López, María del Rosario Horta Reyes, Armando Arzate González, María del Carmen Elia Morales Robles, Juan Carlos Álvarez Alatriste, Herminio Hernández Salvador, Santos Ortiz García, María de Lourdes Morales Madrigal, Juan Manuel Castañeda Esquivel;

Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, relativo a la pensión por jubilación de la ciudadana Edith Campos Oviedo; y

Dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, relativo a la pensión por cesantía en edad avanzada del ciudadano Víctor Manuel Romero Manzanares;

Correspondientes al numeral 7 del orden del día para esta sesión, satisfacen los requisitos establecidos en el Reglamento de este Congreso.

PRESIDENTA: Quedan de primera lectura e insértese en el Semanario de los Debates, publíquese en la Gaceta Legislativa, órgano de difusión de este Congreso.

Inciso A-1)

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 43 fracción XIII; 45 fracción XV inciso c), 54 fracción VII, 56, 57 apartado A), 58 fracción I y 66, de la Ley del Servicio Civil del Estado; 53 y 67 fracción I, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y 103, 104, 107 y 109 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, le fueron turnadas para su análisis y dictamen correspondiente las solicitudes de pensión de **Jubilación** promovidas por los **C.C. Amado Teófilo Mendoza Peña, Esteban Torres Valente, Víctor Burgos Morales, Abraham Pérez Vázquez, Emilio Manuel Olivan García, Dora María García Rivera y Oralia Tapia Maldonado.**

De la documentación relativa se derivan las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Mediante escritos presentados el 04 de julio, 29 de agosto, 03 y 11 de noviembre, 09 y 15 de diciembre 2014 respectivamente, los **C.C. Amado Teófilo Mendoza Peña, Esteban Torres Valente, Víctor Burgos Morales, Abraham Pérez Vázquez, Emilio Manuel Olivan García, Dora María García Rivera y Oralia Tapia Maldonado,** por su propio derecho solicitaron de esta Soberanía les sean otorgadas respectivamente pensiones de Jubilación, acompañando a sus solicitudes los documentos a que se refiere el artículo 57, apartado A), fracciones I, II y III, de la Ley del Servicio Civil del Estado, como lo son: actas de nacimiento, hojas de servicios y cartas de certificación del salario.

II.- Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la pensión por jubilación se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y con fundamento en el artículo 58 fracciones I y ll, de la Ley del Servicio Civil, la pensión por jubilación, se otorgará al trabajador que conforme a su antigüedad se ubique en el supuesto correspondiente, es decir; el monto de la pensión será de acuerdo al porcentaje que por los años de servicios le corresponda. Para el

efecto de disfrutar de esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.

III.- Con base en lo anterior, del examen practicado a la documentación correspondiente, y derivado del procedimiento de Investigación que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad de los trabajadores y se desprende lo siguiente:

A).- El **C. Amado Teófilo Mendoza Peña,** acredita a la fecha de su solicitud **25 años, 08 meses, 19 días,** de servicio efectivo interrumpido, ya que prestó sus servicios en el H. Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos, habiendo desempeñado el cargo de: Policía Municipal, adscrito a Seguridad Pública, del 15 de junio de 1988, al 31 de agosto de 1994. En el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, prestó sus servicios habiendo desempeñado los cargos siguientes: Policía Raso, en la Dirección General de la Policía Preventiva del Estado de la Secretaría de Seguridad Pública, del 16 de septiembre de 1994, al 15 de abril de 1998; Policía Raso, adscrito en la Subdirección de Vigilancia de Caminos Estatales de la Secretaría General de Gobierno, del 16 de abril de 1998, al 15 de marzo del 2001; Policía Raso, adscrito en la Dirección de la Policía Preventiva Zona Oriente Agrupamiento 2 de la Secretaría de Seguridad Pública, del 16 de marzo del 2001, al 31 de julio del 2002; Policía Raso, en la Dirección de la Policía Preventiva Zona Oriente de la Secretaría de Seguridad Pública, del 01 de agosto del 2002, al 19 de marzo del 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 16, fracción I, inciso **f),** del cuerpo normativo antes aludido.

B).- El **C. Esteban Torres Valente,** acredita a la fecha de su solicitud **32 años, 04 meses, 12 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que prestó sus servicios en el H. Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos, habiendo desempeñado los cargos siguientes: Inspector de Alcoholes, del 01 de junio de 1976, al 31 de mayo de 1979; Asesor Jurídico y Jefe de Licencias y Reglamentos, del 01 de junio de 1988, al 31 de mayo de 1991; Asesor Jurídico, del 01 de junio de 1991, al 31 de mayo de 1994. En el Poder Judicial del Estado de Morelos, prestó sus servicios desempeñando los cargos siguientes: Juez de Paz Municipal Propietario de Ciudad Ayala, Morelos, del 01 de julio de 1982, al 31 de mayo de 1985 y del 03 de julio de 1985, al 31 de mayo de 1988; Secretario de Acuerdos Conciliador Comisionado en el Juzgado Civil del Sexto Distrito Judicial con Residencia en Cuautla, Morelos, del 01 de septiembre de 1994, al 11 de octubre de 1995; Secretario de Acuerdos Conciliador Comisionado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial, con Residencia en Jiutepec, Morelos, comisionado como Proyectista, del 12 de octubre de 1995, al 18 de febrero de 1996. En el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ha prestado sus servicios, desempeñando los cargos siguientes: Agente del Ministerio Público, en la Procuraduría General de Justicia, del 01 de febrero de 1987, al 31 de mayo de 1988; Agente del Ministerio Público, en la Dirección de Control de Procesos Zona Metropolitana de la Procuraduría General de justicia, del 16 al 30 de marzo, del 16 de abril, al 17 de mayo y del 01 de julio, al 06 de septiembre de 1998; Custodio, en el CERESO de Atlacholoaya, de la Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social, del 16 de febrero de 2000, al 15 de marzo de 2002; Jefe de Oficina, en la Dirección General de Readaptación Social de la Subsecretaría de Readaptación Social, del 16 de marzo de 2002, al 31 de julio de 2003; Abogado, en la Dirección General de Reclusorios de la Subsecretaría de Readaptación Social, del 01 de agosto de 2003, al 31 de julio de 2009; Abogado, en la Dirección General de Reclusorios – Subsecretaría de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública, del 01 de agosto de 2009, al 31 de agosto de 2011; Profesional Ejecutivo, en la Dirección General de Reclusorios de la Secretaría de Seguridad Pública, del 01 de septiembre de 2011, al 31 de agosto de 2013; Profesional Ejecutivo, en la Dirección General

de Establecimientos Penitenciarios de la Secretaría de Gobierno, del 01 de Septiembre de 2013, al 23 de julio de 2014 de fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción I, inciso **a),** del cuerpo normativo antes aludido.

C).- El **C. Víctor Burgos Morales,** acredita a la fecha de su solicitud **27 años, 03 meses, 21 días,** de servicio efectivo de trabajo ininterrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Aplicador Valuador, en la Dirección General de Catastro, del 06 de julio de 1987, al 31 de octubre de 1988; Dibujante, en la Dirección General de Catastro y Reservas Territoriales, de 01 de noviembre de 1988, al 31 de marzo de 1991; Dibujante (Base), en la Dirección General de Catastro y Reservas Territoriales, del 01 de abril de 1991, al 15 de agosto de 1992; Jefe de Departamento, en la Dirección General de Catastro y Regularización, del 16 de agosto de 1992, al 31 de julio de 1994; Dibujante, en la Dirección General de Catastro de la Secretaría de Hacienda, del 01 de agosto de 1994, al 15 de febrero de 2002; Administrativo (Base), en la Dirección General de Catastro de la Secretaría de Hacienda, del 16 de febrero de 2002, al 15 de febrero de 2006; Jefe de Departamento de Apoyo a la Regularización, en la Dirección General del Sistema de Información Catastral de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del 16 de febrero de 2006, al 15 de febrero de 2012; Administrativo, en la Dirección General del Sistema de Información Catastral de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del 16 de febrero, al 31 de diciembre de 2012; Administrativo en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, del 01 de enero, al 15 de octubre de 2013; Jefe de Unidad, en el Instituto de Servicio Registrales y Catastrales, del 16 de octubre de 2013, al 03 de febrero de 2014; Jefe de Unidad (Base), en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, del 04 de febrero, al 15 de octubre de 2014; Contador de Secretaría, en la Dirección General de Coordinación y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración, del 16 al 27 de octubre de 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción I, inciso **d),** del cuerpo normativo antes aludido.

D).- El **C. Abraham Pérez Vázquez,** acredita a la fecha de su solicitud **30 años, 06 meses, 09 días,** de servicio efectivo interrumpido, ya que prestó sus servicios en el H. Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos, desempeñando el cargo de: Policía Raso, del 05 de abril de 1987, al 30 de julio de 1994. En el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ha prestado sus servicios habiendo desempeñado los cargos siguientes: Policía Rural, en la Dirección de la Policía Rural del Estado, del 01 de octubre de 1983, al 01 de enero de 1985; Policía Raso, en la Dirección de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar, del 16 de junio de 1985, al 06 de noviembre de 1986; Agente de Apoyo, en la Dirección de la Policía Judicial de la Procuraduría General de Justicia, del 26 de noviembre de 1986, al 25 de enero de 1987; Agente Investigador Criminalista, en la Dirección de la Policía Judicial de la Procuraduría General de Justicia, del 26 de enero, al 01 de abril de 1987; Judicial "B", en la Dirección de la Policía Judicial Zona Metropolitana de la Procuraduría General de Justicia, del 15 de agosto de 1994, al 15 de agosto del 2003; Judicial "B", en la Dirección Regional Zona Metropolitana de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia, del 16 de agosto del 2003, al 30 de septiembre del 2010; Agente de la Policía Ministerial "B", en la Dirección Regional Zona Metropolitana de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia, actualmente Fiscalía General del Estado, del 01 de octubre del 2010, al 04 de noviembre del 2014, fecha en la fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo

16, fracción I, inciso **a),** del cuerpo normativo antes aludido.

E).- El **C. Emilio Manuel Olivan García,** acredita a la fecha de su solicitud **30 años, 01 día,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Topógrafo, en la Dirección General de Catastro, del 15 de septiembre de 1984, al 16 de diciembre de 1985; Auxiliar, en la Dirección General de Catastro, del 01 de enero de 1986, al 20 de diciembre de 1987; Auxiliar (Base), en la Dirección General de Catastro, del 21 de diciembre de 1987, al 18 de enero de 1988; Jefe de Sección, en la Dirección General de Catastro, del 19 de enero, al 18 de abril de 1988; Auxiliar, en la Dirección General de Catastro, del 19 de abril de 1988, al 17 de julio de 1989; Jefe de Sección, en la Dirección General de Catastro y Reservas Territoriales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del 18 de julio, al 17 de diciembre de 1989; Auxiliar Administrativo, en la Dirección general de Catastro y Reservas Territoriales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del 18 de diciembre de 1989, al 31 de marzo de 1991; Jefe de Sección (Base), en la Dirección general de Catastro y Reservas Territoriales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del 01 de abril de 1991, al 26 de abril de 1999; Pasante de Topógrafo (Base), en la Dirección General de Catastro de la Secretaría de Hacienda, del 27 de abril, al 16 de noviembre del 2009; Pasante de Topógrafo, en la Dirección General del Sistema de Información Catastral de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del 16 de febrero del 2010, al 31 de diciembre del 2012; Pasante de Topógrafo, en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, del 01 de enero del 2013, al 15 de noviembre del 2014; Médico General, en la Coordinación de Servicios Periciales Zona Oriente de la Fiscalía General del Estado, del 16 de noviembre, al 31 de diciembre del 2014, fecha en la que fue dado de baja por renuncia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción I, inciso **a),** del cuerpo normativo antes aludido.

F).- La **C. Dora María García Rivera,** acredita a la fecha de su solicitud **26 años, 01 mes, 03 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Jefa de Relaciones Públicas, en el Consejo Estatal de Cine, Teatro y Televisión, del 01 de julio de 1986, al 16 de enero de 1991; Jefa de Sección, en el Consejo Estatal de Cine, Teatro y Televisión, del 17 de enero de 1991, al 31 de agosto de 1992 y del 16 de marzo de 1995, al 31 de mayo de 1997; Secretaria (Base), en la Dirección General de Promoción de Cinematografía y Televisión de la Secretaría de Desarrollo Económico, del 01 de junio de 1997, al 31 de octubre de 1999; Secretaria, en la Dirección General de Flora y Fauna de la Secretaría de Desarrollo Ambiental, del 01 de noviembre de 1999, al 31 de marzo del 2002; Auxiliar de Analista (Base), en la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Hacienda, del 01 de abril del 2002, al 15 de noviembre del 2003; Auxiliar de Analista, en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, del 16 de noviembre del 2003, al 30 de abril del 2005; Administrativa Especializada (Base), en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, del 01 de mayo del 2005, al 15 de septiembre del 2009; Administrativa Especializada, en la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Gobierno, del 16 de septiembre del 2009, al 15 de abril del 2013; Analista Especializada, en la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Gobierno, del 16 de abril del 2013, al 03 de febrero del 2014; Analista Especializada (Base), en la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Gobierno, del 04 de febrero del 2014, al 19 de febrero del 2015, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **c),** del cuerpo normativo antes aludido.

G).- La **C. Oralia Tapia Maldonado,** acredita a la fecha de su solicitud **30 años, 02 meses, 28 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Taquimecanógrafa, en la Comisión Estatal de Agua Potable y Saneamiento de Morelos, del 01 de junio de 1984, al 15 de enero de 1986, Analista, en la Comisión Estatal de Agua Potable y Saneamiento de Morelos,, 16 de enero, al 01 de junio de 1986 y del 01 de septiembre de 1986, al 15 de julio de 1991; Analista Especializada (Base), en la Comisión Estatal de Agua Potable y Saneamiento de Morelos, del 16 de julio de 1991, al 19 de febrero de 1992 y del 02 de marzo de 1992, al 15 de marzo de 1994; Jefa de Sección (Base), en la Dirección General de la Comisión Estatal de Agua Potable, del 16 de marzo, al 31 de julio de 1994; Jefa de Sección, en la Dirección General de Flora y Fauna de la Secretaría de Desarrollo Ambiental, del 01 de agosto de 1994, al 31 de diciembre del 2012; Jefa de Sección, en la Dirección General de Energía y Cambio Climático de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, del 01 de enero del 2013, al 12 de diciembre del 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **a),** del cuerpo normativo antes aludido.

Con base en lo anteriormente expuesto, y al análisis de las solicitudes y documentos anexos, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos en el artículo 58, fracciones I y II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, por lo que resulta procedente otorgar a los mencionados trabajadores la pensión por jubilación que solicitan.

En mérito a lo expuesto, esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía los siguientes:

DICTAMENES CON PROYECTOS DE DECRETOS

ARTICULO 1°.- Se concede pensión por Jubilación a los **C.C Amado Teófilo Mendoza Peña, Esteban Torres Valente, Víctor Burgos Morales, Abraham Pérez Vázquez, Emilio Manuel Olivan García, Dora María García Rivera y Oralia Tapia Maldonado,** quienes respectivamente, prestan o prestaron sus servicios con el último cargo de:

A).- Policía Raso, en la Dirección de la Policía Preventiva Zona Oriente de la Secretaría de Seguridad Pública en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

B).- Profesional Ejecutivo, en la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios de la Secretaría de Gobierno en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

C).- Contador de Secretaría, en la Dirección General de Coordinación y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

D).- Agente de la Policía Ministerial "B", en la Dirección Regional Zona Metropolitana de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia, actualmente Fiscalía General del Estado en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

E).- Médico General, en la Coordinación de Servicios Periciales Zona Oriente de la Fiscalía General del Estado en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

F).- Analista Especializada (Base), en la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Gobierno en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

G).- Jefa de Sección, en la Dirección General de Energía y Cambio Climático de la Secretaría de Desarrollo Sustentable en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2°.- Las pensiones **mensuales** decretadas, deberán cubrirse a los solicitantes en el porcentaje y orden descrito, a

partir del día siguiente de la separación de sus labores, o a partir de la entrada en vigor del Decreto respectivo, o bien, debiendo ser cubierta tomando en cuenta la fecha de publicación del Decreto, surtiendo sus efectos hasta un año anterior a la fecha en que se otorgue, con cargo a la partida destinada para pensiones de las Dependencias correspondientes:

A).- Al **75%; B).-, D).-, E).-** y **G).-** Al **100%; C).-** Al **85%** y **F).-** Al **90%,** por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

ARTICULO 3º.- Las pensiones concedidas deberán incrementarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- Aprobado que sean los presentes dictámenes y conforme lo establece el artículo 109 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, expídanse los decretos respectivos y remítanse al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- Los decretos que se expiden entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado.

Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil quince.

COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO, PRESIDENTE; DIP. ROBERTO FIERRO VARGAS, SECRETARIO; DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA, VOCAL; DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, VOCAL.

Inciso A-2)

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 43 fracción XIII; 45 fracción XV inciso c), 54 fracción VII, 56, 57 apartado A), 58 fracción I y 66, de la Ley del Servicio Civil del Estado; 53 y 67 fracción I, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y 103, 104, 107 y 109 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, le fueron turnadas para su análisis y dictamen correspondiente las solicitudes de pensión de **Jubilación** promovidas por los **C.C. Jesús González Flores, Francisco Ortega Martínez, Reyes Magaña López, Caritina Juárez Valdez, Ángel Corrales Bautista, Luis Fernando Aguayo García, Avelina Ríos Sánchez, Josefina Castro García, Elías Moreno Marchan y Heide Araceli Rodríguez Bonilla.**

De la documentación relativa se derivan las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Mediante escritos presentados el 13 de febrero, 29 de octubre, 04, 19 y 26 de noviembre, 02, 05 y 15 de diciembre de 2014; 07 y 14 de enero de 2015 respectivamente, los **C.C**. **Jesús González Flores, Francisco Ortega Martínez, Reyes Magaña López, Caritina Juárez Valdez, Ángel Corrales Bautista, Luis Fernando Aguayo García, Avelina Ríos Sánchez, Josefina Castro García, Elías Moreno Marchan y Heide Araceli Rodríguez Bonilla,** por su propio derecho solicitaron de esta Soberanía les sean otorgadas respectivamente pensiones de Jubilación, acompañando a sus solicitudes los documentos a que se refiere el artículo 57, apartado A), fracciones I, II y III, de la Ley del Servicio Civil del Estado, como lo son: actas de nacimiento, hojas de servicios y cartas de certificación del salario.

II.- Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la pensión por jubilación se generará a partir de la

fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y con fundamento en el artículo 58 fracciones I y ll, de la Ley del Servicio Civil, la pensión por jubilación, se otorgará al trabajador que conforme a su antigüedad se ubique en el supuesto correspondiente, es decir; el monto de la pensión será de acuerdo al porcentaje que por los años de servicios le corresponda. Para el efecto de disfrutar de esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.

III.- Con base en lo anterior, del examen practicado a la documentación correspondiente, y derivado del procedimiento de Investigación que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad de los trabajadores y se desprende lo siguiente:

A).- El **C. Jesús González Flores,** acredita a la fecha de su solicitud **28 años, 01 mes,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Secretario, en la Junta de Planeación en apoyo al COPLADEMOR, del 16 de octubre de 1983, al 28 de febrero de 1984; Técnico, en la Dirección de Planeación Presupuestal, del 05 de agosto de 1986, al 16 de abril de 1988; Contador, en la Dirección de Gestión y Control del C. U. D., del 01 de enero de 1989, al 27 de febrero de 1991; Jefe de Departamento "B" de Control y Asignación de Recursos, adscrito a la Dirección General de Programación y Evaluación de la Secretaría de Programación y Finanzas, del 28 de febrero de 1991, al 30 de junio de 1992; Jefe de Departamento del Área de Procesamiento de Datos, adscrito a la Dirección General de Programación y Evaluación de la Secretaría de Programación y Finanzas, del 01 de julio de 1992, al 30 de septiembre de 1993; Director de Desarrollo e Infraestructura de Apoyo, adscrito en la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de Programación y Finanzas, del 01 de octubre de 1993, al 17 de mayo de 1994; Jefe de Departamento de Registro Contable, adscrito en la Subdirección de Análisis y Registro Contable de la Dirección General de Inversión es Sociales del PRONASOL, del 18 de mayo de 1994, al 01 de agosto de 1999; Jefe de Departamento de Recepción y Análisis, de la Dirección General de Inversiones Sociales del PRONASOL de la Secretaría de Hacienda, del 02 de agosto de 1999, al 31 de enero de 2002; Jefe de Departamento de Recepción y Análisis, de la Dirección General de Coordinación de Programas Federales de la Secretaría de Hacienda, del 01 de febrero de 2002, al 15 de mayo de 2004; Jefe de Departamento de Registro, adscrito en la Dirección General de Coordinación de Programas Federales de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del 16 de mayo de 2004, al 30 de abril de 2011; Subdirector de Ejercicio Presupuestal, adscrito en la Dirección General de Coordinación de Programas Federales de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del 01 de mayo de 2011, al 15 de mayo de 2013; Subdirector de Análisis y Registro Contable, adscrito en la Dirección General de Coordinación de Programas Federales de la Secretaría de Hacienda, del 16 de mayo, del 2013, al 08 de enero de 2015, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción I, inciso **c),** del cuerpo normativo antes aludido.

B).- El **C. Francisco Ortega Martínez,** acredita a la fecha de su solicitud **25 años, 09 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Administrativo, en la Dirección General de Catastro y Reservas Territoriales de la Secretaría

de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del 18 de septiembre de 1989, al 15 de abril de 1990; Oficial de Mantenimiento, en la Delegación de Catastro de Puente de Ixtla de la Dirección General de Catastro y Reservas Territoriales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del 16 de abril de 1990, al 01 de marzo de 1991; Oficial de Mantenimiento, en la Dirección General de Catastro y Reservas Territoriales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del 01 de abril de 1991, al 31 de enero de 1993; Oficial de Mantenimiento, en la Dirección General de Catastro y Regularización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del 01 de febrero de 1993, al 28 de febrero de 1999; Auxiliar Administrativo, en la Dirección General de Catastro de la Secretaría de Hacienda, del 01 de marzo de 1999, al 28 de febrero de 2000; Auxiliar Administrativo (Base), en la Delegación de Catastro de Jiutepec de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, del 01 de marzo de 2000, al 31 de marzo de 2009; Auxiliar Administrativo, en la Dirección General del Sistema de Información Catastral de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del 01 de abril de 2009, al 31 de diciembre de 2012; Auxiliar Administrativo, en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, del 01 de enero de 2013, al 03 de febrero de 2014; Auxiliar Administrativo (Base), en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del 04 al 28 de febrero de 2014; Jefe de Unidad, en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comerció, del 01 de marzo, al 15 de julio de 2014; Auxiliar Administrativo, en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del 16 de julio, al 15 de septiembre de 2014; Pasante de Topógrafo, en la Dirección General del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del 16 de septiembre, al 27 de octubre de 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción I, inciso **f),** del cuerpo normativo antes aludido.

C).- El **C. Reyes Magaña López,** acredita a la fecha de su solicitud **26 años, 07 meses, 13 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Cadenero (Eventual), en la Dirección General de Catastro de la Secretaría de Finanzas, del 16 de marzo de 1985, al 15 de enero de 1986 y del 16 de julio de 1988, al 15 de enero de 1990; Administrativo, en la Delegación de Catastro de Puente de Ixtla de la Secretaría de Hacienda, del 16 de enero de 1990, al 15 de julio de 1991; Administrativo (Base), en la Dirección General de Catastro y Reservas Territoriales, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del 16 de julio de 1991, al 02 de agosto de 1993; Administrativo, en la Dirección General de Catastro y Reservas Territoriales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del 29 de enero de 1994, al 31 de mayo de 1995; Archivista (Base), en la Dirección General de Catastro y Reservas Territoriales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del 01 de junio de 1995, al 31 de julio de 1996; Ayudante de Topógrafo, en la Delegación de Catastro de Puente de Ixtla, de la Secretaría de Hacienda, del 01 de agosto de 1996, al 31 de marzo de 2009; Ayudante de Topógrafo, en la Dirección General del Sistema de Información Catastral de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del 01 de abril de 2009, al 31 de diciembre de 2012; Ayudante de Topógrafo, en la Dirección General del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, del 01 de enero de 2013, al 15 de octubre de 2014; Jefe de Unidad, en la Dirección General del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, del 16 al 27 de octubre de 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción I, inciso **e),** del cuerpo normativo antes aludido.

D).- La **C. Caritina Juárez Valdez,** acredita a la fecha de su solicitud **25 años, 09**

meses, 11 días de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Policía Raso, en la Dirección General de Seguridad Pública, del 16 de enero de 1989, al 31 de agosto de 1997; Secretaria, en la Dirección General de Seguridad Pública, del 01 de septiembre de 1997, al 31 de agosto de 2001; Secretaria Ejecutiva, en la Dirección de la Policía Preventiva Zona Oriente Agrupamiento 1 de la Secretaría de Seguridad Pública, del 03 de septiembre de 2001, al 15 de noviembre de 2008; Auxiliar de Analista, en la Dirección de la Policía Preventiva Zona Metropolitana de la Secretaría de Seguridad Pública, del 16 de noviembre de 2008, al 15 de febrero de 2012; Jefa de Oficina, en la Subsecretaría de la Coordinación y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, actualmente Comisión Estatal de Seguridad Pública, del 16 de febrero de 2012, al 29 de octubre de 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **d),** del cuerpo normativo antes aludido.

E).- El **C. Ángel Corrales Bautista,** acredita a la fecha de su solicitud **26 años, 03 meses, 13 días,** de servicio efectivo interrumpido, ya que prestó sus servicios en el H. Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos, habiendo desempeñado el cargo de: Policía Raso, del 01 de junio de 1988, al 30 de abril de 1998. En el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ha prestado sus servicios desempeñando los cargos siguientes: Policía Raso, en el Departamento Operativo "C" Cuernavaca de la Secretaría General de Gobierno, del 15 de mayo de 1998, al 31 de julio del 2002; Policía Raso, en la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar Zona Metropolitana de la Secretaría de Seguridad Pública, actualmente Comisión Estatal de Seguridad Pública, del 01 de agosto del 2002, al 29 de septiembre del 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 16, fracción I, inciso **e),** del cuerpo normativo antes aludido.

F).- El **C. Luis Fernando Aguayo García,** acredita a la fecha de su solicitud **22 años, 07 meses, 09 días,** de servicio efectivo de trabajo ininterrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Judicial del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Auxiliar de Intendencia Supernumerario Temporal, comisionado en ese H. Cuerpo Colegiado, del 01 de abril de 1992, al 03 de agosto de 1993; Oficial Judicial "C", comisionado en la Tesorería de ese H. Cuerpo Colegiado, del 04 de agosto de 1993, al 22 de febrero de 1995; Oficial Judicial "D", comisionado en ese H. Cuerpo Colegiado, del 22 de febrero, al 16 de octubre de 1995; Auxiliar Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, del 17 de octubre de 1995, al 26 de abril del 2004; Encargado del Área de Adquisiciones, del Departamento de Recursos Materiales, del 27 de abril, al 30 de junio del 2004; Encargado de Vehículos, adscrito al Área de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración del Poder Judicial, del 01 de julio del 2004, al 10 de noviembre del 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción I, inciso **i),** del cuerpo normativo antes aludido.

G).- La **C. Avelina Ríos Sánchez,** acredita a la fecha de su solicitud **28 años, 11 meses, 26 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Judicial del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Mecanógrafa "B" Interina, comisionada en el Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial, del 07 de mayo, al 17 de junio de 1985; del 16 de agosto de 1985, al 18 de septiembre de 1994; del 19 de octubre de 1994, al 15 de junio del 2000; del 16 de julio, al 10 de octubre del 2000; del 01 de enero, al 01 de abril del 2001; Auxiliar de Analista Temporal del Juzgado

Tercero Civil, del 02 de abril, al 06 de junio del 2001; Oficial Judicial "D", al Juzgado Tercero Civil, del 07 de junio del 2001, al 30 de septiembre del 2004; Oficial Judicial "D", adscrita al Boletín Judicial de ese H. Tribunal Superior de Justicia, del 01 de octubre del 2004, al 16 de abril del 2006; Oficial Judicial "C", adscrita al Boletín Judicial de ese H. Tribunal Superior de Justicia, del 17 de abril del 2006, 30 de abril del 2013; Oficial Judicial "A", adscrita al Boletín Judicial de ese H. Tribunal Superior de Justicia, del 01 de mayo del 2013, al 25 de noviembre del 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **a),** del cuerpo normativo antes aludido.

H).- La **C. Josefina Castro García,** acredita a la fecha de su solicitud **30 años, 01 mes, 10 día,** de servicio efectivo de trabajo ininterrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos desempeñando los cargos siguientes: Intendente, en la Comisión de Perforación, del 01 de noviembre de 1984, al 28 de febrero de 1988; Intendente, en la Comisión Estatal de Agua Potable y Saneamiento, del 01 de marzo, al 15 de noviembre de 1988; Auxiliar de Intendencia, en la Dirección General de Perforación de Pozos, del 16 de noviembre de 1988, al 29 de octubre de 1994; Auxiliar de Intendencia, en la Dirección General de Conservación del Agua de la Secretaría de Desarrollo Ambiental, del 30 de octubre de 1994, al 15 de febrero de 1996; Auxiliar de Intendencia, en la Dirección General de Agua y Saneamiento, del 16 de febrero de 1996, al 30 de enero de 1997; Auxiliar de Intendencia (Base), en la Dirección General de Agua y Saneamiento de la Comisión Estatal de Agua y Medio Ambiente, del 31 de enero de 1997, al 19 de febrero de 2003; Auxiliar de Intendencia, en la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, del 20 de febrero de 2003, al 30 de abril de 2011; Auxiliar de Analista, en la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, del 01 de mayo, al 15 de octubre de 2011; Auxiliar Técnica, en la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, del 16 de octubre de 2011, al 31 de diciembre de 2012; Auxiliar Técnica, en la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, del 01 de enero de 2013, al 03 de febrero de 2014; Auxiliar Técnica (Base), en la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, del 04 de febrero, al 11 de diciembre de 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **a),** del cuerpo normativo antes aludido.

I).- El **C. Elías Moreno Marchan,** acredita a la fecha de su solicitud **26 años, 06 meses, 29 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que prestó sus servicios en el H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, habiendo desempeñado los cargos siguientes: Auxiliar de Intendencia, del 01 de junio de 1982, al 30 de mayo de 1985; Servidor Público, del 01 de junio de 1988, al 30 de mayo de 1991; Auxiliar Contable, adscrito a la Tesorería Municipal, del 01 de enero del 2002, al 30 de octubre del 2003; Cajero, adscrito a la Tesorería Municipal, del 04 de noviembre del 2009, al 01 de diciembre del 2010. En el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ha prestado sus servicios desempeñando los cargos siguientes: Jefe de Sección, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del 16 de agosto de 1991, al 31 de mayo de 1997; Auxiliar Administrativo, en la Academia Estatal de Seguridad Pública, del 16 de marzo de 1999, al 15 de febrero del 2001; Auxiliar Administrativo, en el Colegio Estatal de Seguridad Pública, del 16 de febrero, al 13 de agosto del 2001; Auxiliar de Intendencia, en la Dirección General de Servicios de la Oficialía Mayor, del 16 de abril del 2004, al 30 de abril del 2005; Auxiliar de Intendencia (Base), en la Dirección General de Servicios de la Oficialía Mayor, del 01 de mayo del 2005, al 31 de agosto del 2009; Auxiliar de Intendencia, en la Dirección General de Servicios de la Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental, del 01

de septiembre, al 01 de noviembre del 2009 y del 03 de enero del 2011, al 30 de noviembre del 2013; Auxiliar Administrativo K, en la Dirección General de Servicios de la Secretaría de Administración, del 01 de diciembre del 2013, al 03 de febrero del 2014; Auxiliar Administrativo K (Base), en la Dirección General de Servicios de la Secretaría de Administración, del 04 de febrero, al 11 de diciembre del 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción I, inciso **e),** del cuerpo normativo antes aludido.

J).- La **C. Heide Araceli Rodríguez Bonilla,** acredita a la fecha de su solicitud **28 años, 04 meses, 22 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Judicial del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Mecanógrafa "B", comisionada en el Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial, del 16 de febrero, al 15 de mayo de 1986; Mecanógrafa "B", comisionada en el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, del 16 de mayo de 1986, al 14 de mayo de 1991; del 17 de agosto de 1991, al 15 de febrero de 1993 y del 16 de mayo de 1993, al 31 de marzo del 2000; Oficial Judicial "A", de la Primera Sala Penal, del 01 de abril del 2000, al 01 de mayo del 2007; Auxiliar de Analista, adscrita a la Segunda Sala de ese H. Tribunal Superior de Justicia, del 02 de mayo del 2007, al 12 de enero del 2015, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **a),** del cuerpo normativo antes aludido.

Con base en lo anteriormente expuesto, y al análisis de las solicitudes y documentos anexos, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos en el artículo 58, fracciones I y II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, por lo que resulta procedente otorgar a los mencionados trabajadores la pensión por jubilación que solicitan.

En mérito a lo expuesto, esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía los siguientes:

DICTAMENES CON PROYECTOS DE DECRETOS

ARTICULO 1°.- Se concede pensión por Jubilación a los **C.C. Jesús González Flores, Francisco Ortega Martínez, Reyes Magaña López, Caritina Juárez Valdez, Ángel Corrales Bautista, Luis Fernando Aguayo García, Avelina Ríos Sánchez, Josefina Castro García, Elías Moreno Marchan y Heide Araceli Rodríguez Bonilla,** quienes respectivamente, prestan o prestaron sus servicios con el último cargo de:

A).- Subdirector de Análisis y Registro Contable, adscrito en la Dirección General de Coordinación de Programas Federales de la Secretaría de Hacienda en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

B).- Pasante de Topógrafo, en la Dirección General del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

C).- Jefe de Unidad, en la Dirección General del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

D).- Jefa de Oficina, en la Subsecretaría de la Coordinación y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, actualmente Comisión Estatal de Seguridad Pública en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

E).- Policía Raso, en la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar Zona Metropolitana de la Secretaría de Seguridad Pública, actualmente Comisión Estatal de Seguridad Pública en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

F).- Encargado de Vehículos, adscrito al Área de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración del Poder

Judicial en el Poder Judicial del Estado de Morelos.

G).- Oficial Judicial "A", adscrita al Boletín Judicial de ese H. Tribunal Superior de Justicia en el Poder Judicial del Estado de Morelos.

H).- Auxiliar Técnica (Base), en la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

I).- Auxiliar Administrativo K (Base), en la Dirección General de Servicios de la Secretaría de Administración en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

J).- Auxiliar de Analista, adscrita a la Segunda Sala de ese H. Tribunal Superior de Justicia en el Poder Judicial del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2°.- Las pensiones **mensuales** decretadas, deberán cubrirse a los solicitantes en el porcentaje y orden descrito, a partir del día siguiente de la separación de sus labores, o a partir de la entrada en vigor del Decreto respectivo, o bien, debiendo ser cubierta tomando en cuenta la fecha de publicación del Decreto, surtiendo sus efectos hasta un año anterior a la fecha en que se otorgue, con cargo a la partida destinada para pensiones de las Dependencias correspondientes:

A).- Al **90%; B).-** Al **75%; C).-, E).-** e **I).-** Al **80%; D).-** Al **85%** y **H).-** Al **100%,** por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

F).- Al **60%; G).-** y **J).-** Al **100%,** por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

ARTICULO 3º.- Las pensiones concedidas deberán incrementarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- Aprobado que sean los presentes dictámenes y conforme lo establece el artículo 109 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, expídanse los decretos respectivos y remítanse al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- Los decretos que se expiden entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado.

Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil quince.

COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO, PRESIDENTE; DIP. ROBERTO FIERRO VARGAS, SECRETARIO; DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA, VOCAL; DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, VOCAL.

Inciso A-3)

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 43 fracción XIII; 45 fracción XV inciso c), 54 fracción VII, 56, 57 apartado A), 58 fracción I y 66, de la Ley del Servicio Civil del Estado; 53 y 67 fracción I, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y 103, 104, 107 y 109 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, le fueron turnadas para su análisis y dictamen correspondiente las solicitudes de pensión de **Jubilación** promovidas por los **C.C. Martín Gómez Cortés, María Guadalupe Santos Roldán, Alejandra Rodríguez Gozas, Ernestina Dorantes Campos, Raquel Lamadrid Ramírez, Heriberto Vergara Álvarez, Liliana Rodríguez Hernández, Marcelina Díaz Agüero, María Teresa de Jesús García**

Chávez, Ma. de Lourdes Quiroz Lugo, Alicia Torres Benumea, Edmundo Castañeda Portilla, Sofía Beltrán Aquino, Petra Morales Olascoaga.

De la documentación relativa se derivan las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Mediante escritos presentados el 10 de noviembre y 15 de diciembre de 2014; 07, 08, 14, 15, 16 y 19 de enero de 2015 respectivamente, los **C.C**. **Martín Gómez Cortés, María Guadalupe Santos Roldán, Alejandra Rodríguez Gozas, Ernestina Dorantes Campos, Raquel Lamadrid Ramírez, Heriberto Vergara Álvarez, Liliana Rodríguez Hernández, Marcelina Díaz Agüero, María Teresa de Jesús García Chávez, Ma. de Lourdes Quiroz Lugo, Alicia Torres Benumea, Edmundo Castañeda Portilla, Sofía Beltrán Aquino, Petra Morales Olascoaga,** por su propio derecho solicitaron de esta Soberanía les sean otorgadas respectivamente pensiones de Jubilación, acompañando a sus solicitudes los documentos a que se refiere el artículo 57, apartado A), fracciones I, II y III, de la Ley del Servicio Civil del Estado, como lo son: actas de nacimiento, hojas de servicios y cartas de certificación del salario.

II.- Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la pensión por jubilación se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y con fundamento en el artículo 58 fracciones I y ll, de la Ley del Servicio Civil, la pensión por jubilación, se otorgará al trabajador que conforme a su antigüedad se ubique en el supuesto correspondiente, es decir; el monto de la pensión será de acuerdo al porcentaje que por los años de servicios le corresponda. Para el efecto de disfrutar de esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.

III.- Con base en lo anterior, del examen practicado a la documentación correspondiente, y derivado del procedimiento de Investigación que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad de los trabajadores y se desprende lo siguiente:

A).- El **C. Martín Gómez Cortés,** acredita a la fecha de su solicitud **20 años, 04 meses, 14 días,** de servicio efectivo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Bombero, en el Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de la Policía de Tránsito, del 01 de agosto de 1982, al 16 de agosto de 1985; Policía Preventivo, en la Dirección General de Seguridad Pública y Servicios Sociales, del 01 de noviembre de 1985, al 20 de mayo de 1986; Policía "A" Conductor, en la Dirección General de Seguridad Pública y Servicios Sociales, del 01 de septiembre de 1986, al 30 de septiembre de 1987; Policía "A" Motociclista, en la Dirección General de Seguridad Pública y Servicios Sociales, del 01 de octubre de 1987, al 18 de febrero de 1988; Policía "D", en la Dirección General de Seguridad Pública, del 01 de junio, al 16 de octubre de 1988; Bombero, en la Dirección General de Seguridad Pública, del 01 de diciembre de 1988, al 30 de septiembre de 1990; Policía Raso, en la Dirección de la Policía Preventiva de la Zona Metropolitana de la Secretaría de Seguridad Pública, del 16 de abril de 2002, al 30 de junio de 2010; Policía Raso, en la Dirección General de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Publica, del 01 de julio, al 15 de octubre de 2010; Policía Raso, en la Dirección General de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar Zona Sur Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública, actualmente Comisión

Estatal de Seguridad Pública, del 16 de octubre de 2010, al 30 de septiembre de 2014; Policía Raso, en la Dirección General de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar Zona Poniente de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, del 01 de octubre de 2014, al 25 de febrero de 2015; fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 16, fracción I, inciso **k),** del cuerpo normativo antes aludido.

B).- La **C. María Guadalupe Santos Roldán,** acredita a la fecha de su solicitud **24 años, 04 meses, 01 día** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Secretaria, en la Dirección General de Alumbrado Público y Electrificación, del 24 de julio de 1989, al 15 de marzo de 1991; Jefe de Departamento, en la Subdirección de Alumbrado Público y Electrificación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del 16 de marzo de 1991, al 15 de enero de 1997; Mecanógrafa, en la Dirección General Jurídica de la Procuraduría General de Justicia, del 01 de febrero de 1998, al 31 de marzo de 2000; Mecanógrafa (Base), en la Procuraduría General de Justicia, del 01 de abril de 2000, al 31 de octubre de 2001; Mecanógrafa, en la Subdirección Jurídica y Amparos de la Procuraduría General de Justicia, del 01 de noviembre de 2001, al 31 de marzo de 2002; Secretaria de Subdirector (Base), en la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, del 01 de abril de 2002, al 15 de septiembre de 2010; Promotora Ecológica, en la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, del 16 de septiembre de 2010, al 31 de diciembre de 2012; Promotora Ecológica, en la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, del 01 de enero de 2013, al 15 de abril de 2014; Promotora Ecológica (Base), en la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, del 16 de abril, al 31 de agosto de 2014; Promotora Ecológica, en la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Morelos de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, del 01 de Septiembre, al 11 de diciembre de 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **e),** del cuerpo normativo antes aludido.

C).- La **C. Alejandra Rodríguez Gozas,** acredita a la fecha de su solicitud **19 años, 03 meses, 10 días,** de servicio efectivo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Custodia, en el Consejo Tutelar para Menores e Infractores, del 17 de marzo, al 31 de mayo de 1994 y del 01 de noviembre de 1995, al 31 de octubre de 1998; Jefa de Oficina, en el Consejo Tutelar para Menores e Infractores, del 01 de noviembre de 1998, al 31 de marzo de 2001; Custodia, en el Consejo Tutelar para Menores e Infractores, del 01 de abril de 2001, al 15 de agosto de 2009; Custodia, en la Dirección General de Ejecución de Medidas para Adolecentes de la Secretaría de Seguridad Pública, del 16 de agosto de 2009, al 31 de agosto de 2013; Custodia, en la Dirección General de Ejecución de Medidas para Adolescentes de la Secretaría de Gobierno, del 01 de septiembre de 2013, al 27 de noviembre de 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 16, fracción II, inciso **j),** del cuerpo normativo antes aludido.

D).- La **C. Ernestina Dorantes Campos,** acredita a la fecha de su solicitud **30 años, 09 meses, 15 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos desempeñando los cargos siguientes: Mecanógrafa, en la Procuraduría General de Justicia, del 16 de julio de 1983, al 15 de septiembre de 1984; Mecanógrafa "A", en la Procuraduría General de Justicia, del 16 de abril de 1985, al 27 de abril de 1988; Mecanógrafa "A" (Base), en la Procuraduría General de Justicia, del 28 de abril de 1988, al 31 de julio de

1989; Secretaria, en la Dirección General de Transportes, del 01 de agosto de 1989, al 01 de abril de 1990; Mecanógrafa, en la Procuraduría General de Justicia, del 02 al 15 de abril de 1990; Mecanógrafa, en la Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales de la Procuraduría General de Justicia, del 16 de abril de 1990, al 15 de noviembre de 2010; Secretaria de Subdirector, en la Dirección General de Enlace Interinstitucional de la Procuraduría General de Justicia, actualmente Fiscalía General del Estado, del 16 de noviembre de 2010, al 17 de diciembre de 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **a),** del cuerpo normativo antes aludido.

E).- La **C. Raquel Lamadrid Ramírez,** acredita a la fecha de su solicitud **19 años, 02 meses, 26 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que prestó sus servicios en el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, habiendo desempeñado el cargo de: Mecanógrafa en la Dirección de Gobernación Municipal, del 15 de marzo de 1993, al 30 de junio de 1994. En el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos ha prestado sus servicios, desempeñando los cargos siguientes: Secretaria Ejecutiva, en la Coordinación General de la Policía Judicial, del 15 de octubre de 1996, al 19 de marzo de 1997; Secretaría Ejecutiva, en la Dirección General de Control de Procesos Zona Metropolitana de la Procuraduría General de Justicia, del 31 de marzo de 1997, al 16 de septiembre de 2002 y del 18 de noviembre de 2002, al 15 de septiembre de 2014; Auxiliar Contable, en la Subsecretaría Sur Poniente de la Fiscalía General del Estado, del 16 de septiembre de 2014, al 09 de diciembre de 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **j),** del cuerpo normativo antes aludido.

F).- El **C. Heriberto Vergara Álvarez,** acredita a la fecha de su solicitud **28 años, 03 meses, 15 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Jefe de la División de Operación, en el Programa Piscícola, del 01 de septiembre de 1986, al 15 de noviembre de 1988; Jefe de Sección, en el Programa de Desarrollo Pesquero, de la Secretaría de Desarrollo Rural, del 16 de noviembre de 1988, al 15 de julio de 1991; Jefe de Sección (Base), en el Programa de Desarrollo Pesquero, en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, del 16 de julio de 1991, al 31 de julio de 1996; Pasante de Biólogo, en la Coordinación Administrativa, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, del 01 de agosto de 1996, al 30 de abril de 1999; Técnico de Campo "B", en la Dirección General de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, del 01 de mayo de 1999, al 15 de abril de 2011; Técnico de Campo "A", en la Dirección General de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, del 16 de abril de 2011, al 31 de diciembre de 2012; Técnico de Campo "A", en la Dirección General de Ganadería y Acuacultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, del 01 de enero de 2013, al 16 de diciembre de 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción I, inciso **c),** del cuerpo normativo antes aludido.

G).- La **C. Liliana Rodríguez Hernández,** acredita a la fecha de su solicitud **25 años, 01 mes, 27 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Dibujante, en la Comisión Estatal de Agua Potable, del 16 de agosto, al 13 de noviembre de 1989; Dibujante, de la Comisión Estatal de Agua Potable y Saneamiento, del 16 de enero de 1990, al 30 de abril de 1994; Mecanógrafa (Base), en la Comisión Estatal de Agua Potable y Saneamiento, del 01 de mayo de 1994, al 30 de septiembre del 2000; Dibujante, en la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, del 01 de

octubre del 2000, al 31 de marzo del 2002; Auxiliar de Analista (Base), en la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, del 01 de abril del 2002, al 30 de abril del 2011; Obrera, en la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, del 01 de mayo del 2011, al 03 de febrero del 2014; Obrera (Base), en la Comisión Estatal del Agua, del 04 de febrero, al 15 de septiembre del 2014; Jefa de Sección, en la Subsecretaría Ejecutiva de Agua y Saneamiento de la Comisión Estatal del Agua, del 16 de septiembre, al 30 de noviembre del 2014; Ingeniera, en la Subsecretaría Ejecutiva de Agua y Saneamiento de la Comisión Estatal del Agua, del 01 al 16 de diciembre del 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **d),** del cuerpo normativo antes aludido.

H).- La **C. Marcelina Díaz Agüero,** acredita a la fecha de su solicitud **18 años, 03 meses, 08 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Auxiliar de Enfermería, en la Dirección General del Centro Estatal de Readaptación Social, del 20 de septiembre de 1996, al 17 de marzo de 1997; Custodia, en la Dirección General del Centro Estatal de Readaptación Social, del 16 de mayo de 1997, al 29 de febrero del 2000; Enfermera Psiquiatra, en el CERESO de Atlacholoaya de la Subsecretaría de Readaptación Social, del 01 de marzo, al 31 de julio del 2000; Enfermera Psiquiatra, en la Dirección General de Readaptación Social de la Subsecretaría de Readaptación Social, del 01 de agosto del 2000, al 31 de julio del 2001; Enfermera Psiquiatra, en la Dirección General de Reclusorios de la Subsecretaría de Readaptación Social, del 01 de agosto del 2001, al 15 de noviembre del 2003; Enfermera Psiquiátrica, en la Dirección General de Readaptación Social de la Subsecretaría de Readaptación Social, del 16 de noviembre del 2003, al 31 de julio del 2009; Enfermera Psiquiátrica, en la Dirección General de Readaptación Social - Subsecretaría de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública, del 01 de agosto del 2009, al 30 de junio del 2011; Auxiliar de Intendencia, en la Dirección General de Servicios a Centros Penitenciarios de la Secretaría de Seguridad Pública, del 01 de julio del 2011, al 03 de febrero del 2014; Auxiliar de Intendencia (Base), en la Dirección General de Servicios a Centros Penitenciarios de la Secretaría de Gobierno, del 04 de febrero del 2014, al 23 de enero del 2015 y del 24 de enero, al 27 de febrero del 2015, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **k),** del cuerpo normativo antes aludido.

I).- La **C. María Teresa de Jesús García Chávez,** acredita a la fecha de su solicitud **33 años, 11 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Secretaria, en el Centro Estatal de Readaptación Social, del 01 de junio de 1980, al 30 de enero de 1981; Mecanógrafa "A", en la Dirección de Tránsito y Transportes, del 02 de marzo de 1981, al 19 de octubre de 1982; Agente Femenil, en la Dirección General de Seguridad Pública y Servicios Sociales, del 18 de abril de 1984, al 21 de diciembre de 1987; Mecanógrafa (Base), en la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Seguridad Pública y Servicios Sociales, del 22 de diciembre de 1987, al 15 de marzo de 1990; Auxiliar de Analista (Base), en la Dirección de Operaciones y Delegaciones de la Dirección General de la Policía de Tránsito, del 16 de marzo de 1990, al 15 de enero de 1995; Policía Cabo, en la Dirección de Operaciones y Delegaciones de la Dirección General de la Policía de Tránsito, del 16 de enero de 1995, al 15 de mayo de 1996; Auxiliar de Analista, en la Dirección de Operaciones y Delegaciones de la Dirección General de la Policía de Tránsito, del 16 de mayo, al 31 de julio de 1996; Secretaria de Subdirector, en el Departamento de Placas de la Dirección General de la Policía de Tránsito, del

01 de agosto de 1996, al 15 de marzo del 2000; Secretaria de Subdirector, en la Dirección General de Tránsito y Transportes, del 16 de marzo del 2000, al 04 de noviembre del 2001; Secretaria de Subdirector, en la Dirección General de Control Vehicular de la Secretaría de Hacienda, del 05 de noviembre del 2001, al 30 de septiembre del 2010; Operadora de Sistemas de Cómputo, en la Dirección General de Control Vehicular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del 01 de octubre del 2010, al 15 de mayo del 2013; Operadora de Sistemas de Cómputo, en la Dirección General de Transporte Público y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, del 16 de mayo, al 31 de octubre del 2013; Analista Especializada, en la Dirección de Supervisión Operativa de la Secretaría de Movilidad y Transporte, del 01 de noviembre del 2013, al 30 de noviembre del 2014; Jefa de Unidad, en la Dirección General de Transporte Público y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, del 01 de diciembre del 2014, al 13 de enero del 2015, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **a),** del cuerpo normativo antes aludido.

J).- La **C. Ma. de Lourdes Quiroz Lugo,** acredita a la fecha de su solicitud **22 años, 04 meses, 06 días,** de servicio efectivo de trabajo ininterrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Taquimecanógrafa, en la Dirección de la Defensoría de Oficio de la Secretaría General de Gobierno, del 07 de septiembre de 1992, al 31 de mayo del 2001; Taquimecanógrafa (Base), en la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Gobierno, del 01 de junio del 2001, al 15 de julio del 2009; Taquimecanógrafa, en la Dirección General de la Defensoría Pública de la Secretaría de Gobierno, del 16 de julio del 2009, 30 de noviembre del 2013; Taquimecanógrafa, en el Instituto de la Defensoría Pública, del 01 de diciembre del 2013, al 31 de diciembre del 2014; Jefa de Sección, en la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Gobierno, del 01 al 13 de enero del 2015, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **g),** del cuerpo normativo antes aludido.

K).- La **C. Alicia Torres Benumea,** acredita a la fecha de su solicitud **25 años, 04 meses, 13 días,** de servicio efectivo de trabajo ininterrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Judicial del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Mecanógrafa del Poder Judicial, comisionada en el Juzgado Tercero Civil de este Primer Distrito Judicial, del 29 de agosto, al 12 de noviembre de 1989; Auxiliar Administrativa Supernumeraria del Poder Judicial, comisionada en el Juzgado Tercero de lo Civil de este Primer Distrito Judicial, del 13 de noviembre de 1989, al 07 de marzo de 1991; Oficial Judicial "D" de Base del Poder Judicial, comisionada en el Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial, del 08 de marzo de 1991, al 20 de octubre de 1992; Oficial Judicial "D" de Base del Poder Judicial, pasa a prestar sus servicios al Juzgado Primero Civil de esta Ciudad, del 21 de octubre de 1992, al 16 de marzo de 1993; Actuaria del Juzgado Primero Familiar del Primer Distrito Judicial, del 17 de marzo, al 07 de noviembre de 1993; Secretaria de Acuerdos Supernumeraria, del Juzgado Primero Familiar, del 08 de noviembre de 1993, al 05 de septiembre de 1994; Secretaria de Acuerdos Supernumeraria, al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial de Xochitepec, Morelos, del 06 de septiembre de 1994, al 02 de abril de 1995; Secretaria de Acuerdos Supernumeraria, comisionada al Juzgado Primero Familiar del Primer Distrito Judicial, del 03 de abril de 1995, al 17 de septiembre del 2000; Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito, del 18 de septiembre del 2000, al 30 de noviembre del 2003; Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de Jiutepec, Morelos, del 01 de

diciembre del 2003, al 30 de julio del 2006; Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial, del 31 de julio del 2006, al 04 de agosto del 2009; Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, del 05 de agosto del 2009, al 31 de enero del 2010; Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, del 01 de febrero, al 19 de septiembre del 2010; Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial, del 20 al 22 de septiembre del 2010; Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Primero Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial, del 22 de septiembre del 2010, al 21 de enero del 2013; Secretaria de Estudio y Cuenta Temporal, adscrita a la Sala Auxiliar de ese H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, del 22 de enero, al 25 de junio del 2013; Juez Segundo Civil Temporal e Interina en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial, del 26 de junio, al 09 de agosto del 2013; Secretaria de Estudio y Cuenta Temporal, adscrita a la Sala Auxiliar de ese H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, del 10 de agosto, al 06 de noviembre del 2013; Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial, del 06 de noviembre, al 05 de diciembre del 2013; Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Segundo Civil en Materia Familiar de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial, del 06 de diciembre del 2013, al12 de enero del 2015, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **d),** del cuerpo normativo antes aludido.

L).- El **C. Edmundo Castañeda Portilla,** acredita a la fecha de su solicitud **26 años, 02 meses, 13 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Reportero-Redactor, en la Dirección General de Información, del 01 al 15 de abril de 1985; Empleado, en la Dirección General del Sistema Morelense de Radio y Televisión, del 01 al 31 de diciembre de 1987; Jefe de Producción, en la Dirección General del Sistema Morelense de Radio y Televisión, del 01 de enero de 1988, al 01 de junio de 1994; Reportero, en la Dirección General del Sistema Morelense de Radio y Televisión, del 16 de agosto de 1994, al 01 de enero de 1996; Auxiliar de Analista, en la Coordinación General de Comunicación Social, del 02 de enero de 1996, al 16 de mayo de 1998; Encargado de Servicios Administrativos, en la Coordinación de Eventos Especiales de la Oficialía Mayor, del 16 de febrero de 1999, al 31 de mayo del 2005; Encargado de Servicios Administrativos, en la Dirección General de Servicios de la Oficialía Mayor, del 01 de junio, al 15 de julio del 2005; Auxiliar Administrativo (Base), en la Dirección General de Servicios de la Oficialía Mayor, del 16 de julio del 2005, al 28 de febrero del 2011; Herrero, en la Dirección General de Servicios de la Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental, del 01 de marzo del 2011, al 30 de junio del 2013; Analista Especializado "G", en la Secretaría Ejecutiva de la Gubernatura, del 01 de julio del 2013, al 15 de enero del 2015, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción I, inciso **e),** del cuerpo normativo antes aludido.

M).- La **C. Sofía Beltrán Aquino,** acredita a la fecha de su solicitud **28 años, 28 días,** de servicio efectivo de trabajo ininterrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Secretaria, en la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, del 16 de diciembre de 1986, al 31 de enero de 1990; Secretaria Ejecutiva, en la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, del 01 de febrero de 1990, al 15 de julio de 1991; Secretaria Ejecutiva (Base), en la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, del 16 de julio de 1991, al 08 de junio

de 1999; Secretaria de Subdirector, en la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, del 09 de junio de 1999, al 10 de febrero del 2000; Secretaria Auxiliar de Secretario, en la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, del 11 de febrero del 2000, al 30 de septiembre del 2003; Secretaria Auxiliar de Secretario, en la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del 01 de octubre del 2003, al 30 de junio del 2013; Secretaria Auxiliar de Secretario, en la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, del 01 de julio del 2013, al 15 de octubre del 2014; Secretaria Auxiliar de Secretario, en la Coordinación de Enlace y Apoyo Administrativo de la Secretaría de Administración, del 16 de octubre del 2014, al 14 de enero del 2015, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **a),** del cuerpo normativo antes aludido.

N).- La **C. Petra Morales Olascoaga,** acreditan a la fecha de su solicitud **29 años, 09 meses, 02 días,** de servicio efectivo de trabajo interrumpido, ya que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Afanadora (Eventual), en el Hospital Civil de Cuernavaca, del 18 de mayo, al 07 de junio de 1983; del 09 de junio de 1983, al 27 de mayo de 1984; del 04 al 17 de junio de 1984; del 16 al 29 de julio de 1984; del 20 al 29 de agosto de 1984; del 04 al 25 de septiembre de 1984; del 28 de septiembre, al 01 de octubre de 1984; del 19 de octubre, al 09 de noviembre de 1984; del 25 al 27 de noviembre de 1984; del 02 al 22 de diciembre de 1984; del 01 al 07 de enero de 1985; del 16 de enero, al 13 de febrero de 1985; del 14 al 28 de marzo de 1985; del 16 de abril, al 29 de mayo de 1985; del 11 de julio, al 12 de septiembre de 1985 y del 20 de octubre, al 03 de noviembre de 1985; Afanadora "A", en el Hospital Civil de Cuernavaca, del 13 de noviembre, al 24 de diciembre de 1985; Afanadora (Eventual), en el Hospital Civil de Cuernavaca, del 14 de febrero de 1986, al 28 de febrero de 1987 y del 06 de enero, al 07 de junio de 1988; Auxiliar de Intendencia, en el Hospital Civil de Cuernavaca, del 13 de julio de 1988, al 31 de diciembre de 1992; Auxiliar de Intendencia (Base), en el Hospital Civil de Cuernavaca, del 01 de enero de 1993, al 30 de septiembre de 1994; Auxiliar de Intendencia, en la Dirección General de Servicios de la Oficialía Mayor, del 01 de octubre de 1994, al 30 de noviembre del 2013; Auxiliar de Intendencia, en la Dirección General de Servicios de la Secretaría de Administración, del 01 de diciembre del 2013, al 03 de febrero del 2014; Auxiliar de Intendencia (Base), en la Dirección General de Servicios de la Secretaría de Administración, del 04 de febrero, al 17 de diciembre del 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **a),** del cuerpo normativo antes aludido.

Con base en lo anteriormente expuesto, y al análisis de las solicitudes y documentos anexos, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos en el artículo 58, fracciones I y II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, por lo que resulta procedente otorgar a los mencionados trabajadores la pensión por jubilación que solicitan.

En mérito a lo expuesto, esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía los siguientes:

DICTAMENES CON PROYECTOS DE DECRETOS

ARTICULO 1°.- Se concede pensión por Jubilación a los **C.C. Martín Gómez Cortés, María Guadalupe Santos Roldán, Alejandra Rodríguez Gozas, Ernestina Dorantes Campos, Raquel Lamadrid Ramírez, Heriberto Vergara Álvarez, Liliana Rodríguez Hernández, Marcelina Díaz Agüero, María Teresa de Jesús García Chávez, Ma. de Lourdes Quiroz Lugo, Alicia Torres Benumea, Edmundo Castañeda**

Portilla, Sofía Beltrán Aquino, Petra Morales Olascoaga, quienes respectivamente, prestan o prestaron sus servicios con el último cargo de:

A).- Policía Raso, en la Dirección General de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar Zona Poniente de la Comisión Estatal de Seguridad Pública en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

B).- Promotora Ecológica, en la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Morelos de la Secretaría de Desarrollo Sustentable en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

C).- Custodia, en la Dirección General de Ejecución de Medidas para Adolescentes de la Secretaría de Gobierno en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

D).- Secretaria de Subdirector, en la Dirección General de Enlace Interinstitucional de la Procuraduría General de Justicia, actualmente Fiscalía General del Estado en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

E).- Auxiliar Contable, en la Subsecretaría Sur Poniente de la Fiscalía General del Estado en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

F).- Técnico de Campo "A", en la Dirección General de Ganadería y Acuacultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

G).- Ingeniera, en la Subsecretaría Ejecutiva de Agua y Saneamiento de la Comisión Estatal del Agua en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

H).- Auxiliar de Intendencia (Base), en la Dirección General de Servicios a Centros Penitenciarios de la Secretaría de Gobierno en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

I).- Jefa de Unidad, en la Dirección General de Transporte Público y Particular de la Secretaría de Movilidad y Transporte en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

J).- Jefa de Sección, en la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Gobierno en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

K).- Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Segundo Civil en Materia Familiar de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Poder Judicial del Estado de Morelos.

L).- Analista Especializado "G", en la Secretaría Ejecutiva de la Gubernatura en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

M).- Secretaria Auxiliar de Secretario, en la Coordinación de Enlace y Apoyo Administrativo de la Secretaría de Administración en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

N).- Auxiliar de Intendencia (Base), en la Dirección General de Servicios de la Secretaría de Administración en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2°.- Las pensiones **mensuales** decretadas, deberán cubrirse a los solicitantes en el porcentaje y orden descrito, a partir del día siguiente de la separación de sus labores, o a partir de la entrada en vigor del Decreto respectivo, o bien, debiendo ser cubierta tomando en cuenta la fecha de publicación del Decreto, surtiendo sus efectos hasta un año anterior a la fecha en que se otorgue, con cargo a la partida destinada para pensiones de las Dependencias correspondientes:

A).- y **H).-** Al **50%; B).-** y **L).-** Al **80%; C).-** y **E).-** Al **55%; D).-, I).-, M).-** y **N).-** Al **100%; F).-** Al **90%; G).-** Al **85%** y **J).-** Al **70%,** por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

K).- Al **85%,** por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

ARTICULO 3º.- Las pensiones concedidas deberán incrementarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de

conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- Aprobado que sean los presentes dictámenes y conforme lo establece el artículo 109 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, expídanse los decretos respectivos y remítanse al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- Los decretos que se expiden entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado.

Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil quince.

COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO, PRESIDENTE; DIP. GILBERTO VILLEGAS VILLALOBOS, SECRETARIO; DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA, VOCAL; DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, VOCAL.

Inciso B-1)

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 43 fracción XIII; 45 fracción XV inciso c), 54 fracción VII, 56, 57 apartado A), 59 y 66, de la Ley del Servicio Civil del Estado; 53 y 67 fracción I, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y 103, 104, 107 y 109 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, le fueron turnadas para su análisis y dictamen correspondiente las solicitudes de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada** presentadas por los **C.C. Jorge Mujica León, María Isabel Ramos López y María del Rosario Horta Reyes.**

De la documentación relativa se derivan las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Mediante escritos presentados en fechas 03 y 08 de octubre de 2014; y 07 de enero de 2015 ante este Congreso del Estado los **C.C. Jorge Mujica León, María Isabel Ramos López y María del Rosario Horta Reyes,** por su propio derecho solicitaron de esta Soberanía les sean otorgadas respectivamente pensiones por cesantía por edad avanzada, acompañando a sus solicitudes los documentos a que se refiere el artículo 57, apartado A), fracciones I, II y III, de la Ley del Servicio Civil del Estado, como lo son: actas de nacimiento, hojas de servicios, cartas de certificación del salario.

II.- Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la pensión por Cesantía en Edad Avanzada se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y con fundamento en el artículo 59 de la Ley del Servicio Civil, la pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad y un mínimo de diez años de servicio, se ubique en el supuesto correspondiente, el monto será de acuerdo a su último salario y al porcentaje que por los años de servicio le corresponda, según lo establece el artículo de referencia. Para el efecto de disfrutar de esta prestación la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva ininterrumpidamente o en partes.

III.- Con base en lo anterior y del examen practicado a la documentación correspondiente se desprenden lo siguiente:

A).- El **C. Jorge Mujica León,** prestó sus servicios en el H. Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, habiendo desempeñado el cargo de: Supervisor, adscrito a la Dirección de Seguridad

Pública Municipal, del 22 de septiembre de 1997, al 01 de marzo de 2001. En el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos ha prestado sus servicios, desempeñando los cargos siguientes: Jefe de Oficina, en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, del 02 de mayo, al 15 de septiembre de 2001; Policía Investigador, en la Dirección de Control de Confianza y Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, del 16 de septiembre de 2001, al 31 de enero de 2002; Policía Raso, en la Policía Preventiva Zona Metropolitana Agrupamiento 1 de la Secretaría de Seguridad Pública, del 01 de febrero de 2002, al 31 de diciembre de 2005; Policía Raso, en la Dirección de la Policía Preventiva Zona Metropolitana de la Secretaría de Seguridad Pública, actualmente Comisión Estatal de Seguridad Pública, del 01 de enero de 2006, al 17 de febrero de 2015, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. Una vez realizado el procedimiento de Investigación que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad del servidor público y se acreditan **17 años, 02 meses, 24 días,** de antigüedad de servicio efectivo de trabajo interrumpido y **63 años de edad,** ya que nació el **23 de abril de 1951,** en consecuencia, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos en el artículo 17 inciso **f),** del marco jurídico antes invocado.

B).- El **C. María Isabel Ramos López,** ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Custodia, en el Área Varonil CERESO de Atlacholoaya de la Secretaría de Seguridad Pública, del 02 de octubre de 2000, al 30 de julio de 2009; Custodia, en la Dirección General de Reclusorios de la Secretaría de Seguridad Pública, del 01 de agosto de 2009, al 30 de septiembre de 2012; Custodia, en la Dirección del Área Varonil CERESO Atlacholoaya de la Secretaría de Gobierno, del 01 de octubre de 2012, al 06 de octubre de 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. Una vez realizado el procedimiento de Investigación que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad del servidor público y se acreditan **14 años, 04 días** de antigüedad de servicio efectivo de trabajo ininterrumpido y **55 años de edad,** ya que nació el **28 de agosto de 1959,** en consecuencia, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos en el artículo 17 inciso **e),** del marco jurídico antes invocado.

C).- La **C. María del Rosario Horta Reyes,** ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Médica Legista, en la Procuraduría General de Justicia, del 16 de noviembre de 1990, al 01 de abril de 1992; Comandante Médica, en la Dirección General de Seguridad Pública, del 01 de octubre de 1992, al 16 de enero de 1994; Médica Legista, en la Dirección General de Servicios Periciales Zona Sur Poniente de la Procuraduría General de Justicia, del 06 de julio de 1995, al 16 de marzo de 1998; Médica Legista, en la Coordinación de Servicios Periciales Zona Sur Poniente de la Procuraduría General de Justicia, del 15 de septiembre del 2001, al 30 de septiembre del 2010; Médica Legista, en la Coordinación Regional de Servicios Periciales Zona Sur Poniente de la Procuraduría General de Justicia, actualmente Fiscalía General del Estado, del 01 de octubre del 2010, al 27 de febrero del 2015, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. Una vez realizado el procedimiento de Investigación que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad de la servidora pública y se acreditan **18 años, 09 meses, 22 días,** de antigüedad de servicio efectivo de trabajo interrumpido y **55 años de edad,** ya que nació el **04 de enero de 1960,** en consecuencia, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos en el artículo 17 inciso **f),** del marco jurídico antes invocado.

Del análisis realizado a las solicitudes y documentos anexos, se estiman satisfechos los requisitos previstos en el artículo 59 de la Ley

del Servicio Civil del Estado de Morelos, por lo que resulta procedente otorgar a los mencionados trabajadores la pensión por cesantía en edad avanzada que solicitan.

Por lo expuesto, esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía los siguientes:

DICTAMENES CON PROYECTOS DE DECRETOS

ARTICULO 1°.- Se concede pensión por cesantía en edad avanzada a los **C.C. Jorge Mujica León, María Isabel Ramos López y María del Rosario Horta Reyes,** quienes respectivamente, prestan o prestaron sus servicios con el último cargo de:

A).- Policía Raso, en la Dirección de la Policía Preventiva Zona Metropolitana de la Secretaría de Seguridad Pública, actualmente Comisión Estatal de Seguridad Pública en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

B).- Custodia, en la Dirección del Área Varonil CERESO Atlacholoaya de la Secretaría de Gobierno en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

C).- Médica Legista, en la Coordinación Regional de Servicios Periciales Zona Sur Poniente de la Procuraduría General de Justicia, actualmente Fiscalía General del Estado en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2°.- Las pensiones **mensuales** decretadas, deberán cubrirse a los solicitantes en el porcentaje y orden descrito, a partir del día siguiente de la separación de sus labores o bien debiendo ser cubierta tomando en cuenta la fecha de publicación del Decreto, surtiendo sus efectos hasta un año anterior a la fecha en que se otorgue, con cargo a la partida destinada para pensiones de las Dependencias correspondientes:

A).- y **C).-** Al **75 %; B).-** Al **70%,** por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**.**

ARTICULO 3º.- Las pensiones concedidas deberán incrementarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- Aprobado que sean los presentes dictámenes y conforme lo establece el artículo 109 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, expídanse los decretos respectivos y remítanse al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- Los decretos que se expiden entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado.

Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil quince.

COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO, PRESIDENTE; DIP. ROBERTO FIERRO VARGAS, SECRETARIO; DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA, VOCAL; DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, VOCAL.

Inciso B-2)

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 43 fracción XIII; 45 fracción XV inciso c), 54 fracción VII, 56, 57 apartado A), 59 y 66, de la Ley del Servicio Civil del Estado; 53 y 67 fracción I, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y 103, 104, 107 y 109 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, le fueron turnadas para su análisis y dictamen correspondiente las solicitudes de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada** presentadas por los **C.C. Armando**

Arzate González, María del Carmen Elia Morales Robles y Juan Carlos Álvarez Alatriste.

De la documentación relativa se derivan las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Mediante escritos presentados en fechas 21 de mayo, 30 de octubre y 24 de noviembre de 2014 ante este Congreso del Estado los **C.C. Armando Arzate González, María del Carmen Elia Morales Robles y Juan Carlos Álvarez Alatriste,** por su propio derecho solicitaron de esta Soberanía les sean otorgadas respectivamente pensiones por cesantía por edad avanzada, acompañando a sus solicitudes los documentos a que se refiere el artículo 57, apartado A), fracciones I, II y III, de la Ley del Servicio Civil del Estado, como lo son: actas de nacimiento, hojas de servicios, cartas de certificación del salario.

II.- Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la pensión por Cesantía en Edad Avanzada se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y con fundamento en el artículo 59 de la Ley del Servicio Civil, la pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad y un mínimo de diez años de servicio, se ubique en el supuesto correspondiente, el monto será de acuerdo a su último salario y al porcentaje que por los años de servicio le corresponda, según lo establece el artículo de referencia. Para el efecto de disfrutar de esta prestación la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva ininterrumpidamente o en partes.

III.- Con base en lo anterior y del examen practicado a la documentación correspondiente se desprenden lo siguiente:

A).- El **C. Armando Arzate González,** prestó sus servicios en el Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, desempeñando el cargo de: Comisario, del 16 de abril de 1996, al 15 de junio de 1998. En la Comisión Estatal de Reservas Territoriales, prestó sus servicios habiendo desempeñado el cargo de: Comisario Público, del 01 de octubre del 2001, al 15 de mayo del 2002. En el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ha prestado sus servicios desempeñando los cargos siguientes: Auxiliar de Padrones, en la Dirección de Impuestos Coordinados de la Secretaría de Programación y Presupuesto, del 16 de octubre de 1977, al 01 de marzo de 1980; Delegado, en la Secretaría de Hacienda, del 01 de julio de 1986, al 30 de enero de 1987; Jefe de Departamento, en el Sistema Morelense de Radio y Televisión, del 17 de enero de 1991, al 15 de mayo de 1992; Director Administrativo, en el Sistema Morelense de Radio y Televisión, del 16 de mayo de 1992, al 16 de junio de 1993; Analista Especializado, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Bienestar Social, del 27 de febrero, al 30 de junio de 1995; Analista Especializado, en la Secretaría de Bienestar Social, del 01 de julio de 1995, al 15 de abril de 1996; Auditor, en la Contraloría Interna de la Consejería Jurídica, del 01 de octubre de 1998, al 31 de agosto de 1999; Jefe de Departamento de Bases y Procedimientos de Licitaciones, en la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General, del 01 al 30 de septiembre de 1999; Jefe de Departamento de Supervisión de Auditorías, en la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General, del 01 de octubre de 1999, al 28 de febrero del 2000; Jefe de Departamento de Coordinación de Contralorías Municipales, en la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General, del 01 de marzo, al 15 de junio del 2000 y del 16 de junio, al 30 de noviembre del 2000; Subcontralor de Egresos, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Hacienda, del 01 de

diciembre del 2000, al 30 de septiembre del 2001; Subdirector de Egresos, en la Tesorería General de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del 02 de abril del 2012, al 30 de abril del 2013; Subdirector de Personal, en la Dirección General de Control Administrativo de la Procuraduría General de Justicia, actualmente Fiscalía General del Estado, del 16 de julio del 2013, al 05 de marzo del 2015, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. Una vez realizado el procedimiento de Investigación que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad del trabajador y se acreditan **15 años,** de antigüedad de servicio efectivo de trabajo interrumpido y **57 años de edad,** ya que nació el **27 de octubre 1957,** en consecuencia, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos en el artículo 59 inciso **f),** del marco jurídico antes invocado.

B).- La **C. María del Carmen Elia Morales Robles,** ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Mecanógrafa, en la Dirección General Jurídica de la Secretaría General de Gobierno, del 23 de marzo de 1993, al 15 de noviembre de 1999; Mecanógrafa, en la Dirección de la Defensoría Pública de la Secretaría General de Gobierno, del 16 de noviembre de 1999, al 01 de septiembre de 2006; Mecanógrafa (Base Interina), en la Dirección General de la Defensoría Pública de la Secretaría de Gobierno, del 16 de noviembre de 2010, al 30 de noviembre de 2013; Mecanógrafa, en el Instituto de la Defensoría Pública, del 01 de diciembre de 2013, al 03 de febrero de 2014; Mecanógrafa, (Base), en el Instituto de la Defensoría Pública, del 04 de febrero, al 15 de octubre de 2014; Secretaria Auxiliar de Secretario, en la Dirección General del Instituto de la Defensoría Pública, del 16 al 28 de octubre de 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. Una vez realizado el procedimiento de Investigación que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad del trabajador y se acreditan **17 años 02 meses, 20 días** de antigüedad de servicio efectivo de trabajo interrumpido y **60 años de edad,** ya que nació el **06 de junio de 1954,** en consecuencia, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos en el artículo 59 inciso **f),** del marco jurídico antes invocado.

C).- El **C. Juan Carlos Álvarez Alatriste,** ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Auditor, en la Comisión Estatal de Agua Potable y Saneamiento, del 01 de diciembre de 1988, al 15 de febrero de 1990; Analista Técnico, en la Comisión Estatal de Agua Potable y Saneamiento, del 16 de febrero de 1990, al 15 de julio de 1993; Custodio, en la Subsecretaría de Prevención y Readaptación, del 01 de marzo de 1999, al 15 de abril de 2000; Técnico en Mantenimiento, en el CERESO de Atlacholoaya de la Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social, del 16 de abril, al 31 de julio de 2000; Técnico en Mantenimiento, en la Dirección General de Servicios a Centros Penitenciarios de la Subsecretaría de Prevención Social, del 01 de agosto de 2000, al 31 de marzo de 2003; Jefe de Oficina, en la Dirección de Control de Confianza y Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, del 01 de agosto, al 31 de octubre de 2003; Jefe de Oficina, en la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, actualmente Comisión Estatal de Seguridad Pública, del 01 de noviembre de 2003, al 28 de octubre de 2014, fecha en la que causó baja. Una vez realizado el procedimiento de investigación que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad del trabajador y se acreditan **19 años, 11 meses, 11 días** de antigüedad de servicio efectivo de trabajo interrumpido y **55 años de edad,** ya que nació el **30 de diciembre de 1958,** en consecuencia, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos

en el artículo 59 inciso **f),** del marco jurídico antes invocado.

Del análisis realizado a las solicitudes y documentos anexos, se estiman satisfechos los requisitos previstos en el artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, por lo que resulta procedente otorgar a los mencionados trabajadores la pensión por cesantía en edad avanzada que solicitan.

Por lo expuesto, esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía los siguientes:

DICTAMENES CON PROYECTOS DE DECRETOS

ARTICULO 1°.- Se concede pensión por cesantía en edad avanzada a los **C.C. Armando Arzate González, María del Carmen Elia Morales Robles y Juan Carlos Álvarez Alatriste,** quienes respectivamente, prestan o prestaron sus servicios con el último cargo de:

A).- Subdirector de Personal, en la Dirección General de Control Administrativo de la Procuraduría General de Justicia, actualmente Fiscalía General del Estado en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

B).- Secretaria Auxiliar de Secretario, en la Dirección General del Instituto de la Defensoría Pública en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

C).- Jefe de Oficina, en la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, actualmente Comisión Estatal de Seguridad Pública en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2°.- Las pensiones **mensuales** decretadas, deberán cubrirse a los solicitantes en el porcentaje y orden descrito, a partir del día siguiente de la separación de sus labores o bien debiendo ser cubierta tomando en cuenta la fecha de publicación del Decreto, surtiendo sus efectos hasta un año anterior a la fecha en que se otorgue, con cargo a la partida destinada para pensiones de las Dependencias correspondientes:

A).-, B).- y **C).-** Al **75 %,** por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**.**

ARTICULO 3º.- Las pensiones concedidas deberán incrementarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- Aprobado que sean los presentes dictámenes y conforme lo establece el artículo 109 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, expídanse los decretos respectivos y remítanse al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- Los decretos que se expiden entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado.

Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado a los ventisiete días del mes de Marzo del año dos mil quince.

COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO, PRESIDENTE; DIP. ROBERTO FIERRO VARGAS, SECRETARIO; DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA, VOCAL; DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, VOCAL.

Inciso B-3)

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 43 fracción XIII; 45 fracción XV inciso c), 54 fracción VII, 56, 57 apartado A), 59 y 66, de la Ley del Servicio Civil del Estado; 53 y 67

fracción I, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y 103, 104, 107 y 109 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, le fueron turnadas para su análisis y dictamen correspondiente las solicitudes de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada** presentadas por los **C.C. Herminio Hernández Salvador, Santos Ortiz García, María de Lourdes Morales Madrigal y Juan Manuel Castañeda Esquivel.**

De la documentación relativa se derivan las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Mediante escritos presentados en fechas 07 de noviembre, 03 y 12 de diciembre de 2014 y 09 de enero de 2015 ante este Congreso del Estado los **C.C. Herminio Hernández Salvador, Santos Ortiz García, María de Lourdes Morales Madrigal y Juan Manuel Castañeda Esquivel,** por su propio derecho solicitaron de esta Soberanía les sean otorgadas respectivamente pensiones por cesantía por edad avanzada, acompañando a sus solicitudes los documentos a que se refiere el artículo 57, apartado A), fracciones I, II y III, de la Ley del Servicio Civil del Estado, como lo son: actas de nacimiento, hojas de servicios, cartas de certificación del salario.

II.- Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la pensión por Cesantía en Edad Avanzada se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y con fundamento en el artículo 59 de la Ley del Servicio Civil, la pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad y un mínimo de diez años de servicio, se ubique en el supuesto correspondiente, el monto será de acuerdo a su último salario y al porcentaje que por los años de servicio le corresponda, según lo establece el artículo de referencia. Para el efecto de disfrutar de esta prestación la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva ininterrumpidamente o en partes.

III.- Con base en lo anterior y del examen practicado a la documentación correspondiente se desprenden lo siguiente:

A).- El **C. Herminio Hernández Salvador,** ha prestado sus servicios en el Poder Judicial del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Oficial Judicial "B", comisionado en ese Cuerpo Colegiado, del 23 de mayo de 1994, al 31 de mayo de 1995; Oficial Judicial "B", de ese Cuerpo Colegiado, el 01 de junio de 1995, al 01 de julio del 2010; Chofer, de la Presidencia de ese Tribunal Superior de Justicia, del 02 de julio del 2010, al 03 de noviembre del 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. Una vez realizado el procedimiento de Investigación que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad del trabajador y se acreditan **20 años, 05 meses, 10 días** de antigüedad de servicio efectivo de trabajo ininterrumpido y **60 años de edad,** ya que nació el **25 de abril 1954,** en consecuencia, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos en el artículo 59 inciso **f),** del marco jurídico antes invocado.

B).- El **C. Santos Ortiz García,** prestó sus servicios en la Comisión Estatal del Agua, habiendo desempeñando el cargo de: Seguridad, adscrito en la Dirección Área del Parque Ecológico Chapultepec de la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, del 01 de diciembre del 2003, al 30 de abril del 2007. En el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ha prestado sus servicios desempeñando los cargos siguientes: Policía Conductor, en el Departamento de Seguridad Civil de la Dirección de Seguridad Pública del Estado, del 16 de agosto de 1991, al 03 de junio de 1996;

Auxiliar Administrativo, en la Dirección General de Manejo de Desechos Sólidos de la Secretaría de Desarrollo Ambiental, del 15 al 31 de agosto de 1997; Secretario de Subdirector, en la Dirección General de Gobierno de la Secretaría de Gobierno, del 03 de noviembre del 2000, al 15 de enero del 2001; Instructor de Protección Civil, en la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobierno, del 03 de septiembre del 2008, al 31 de mayo del 2011; Instructor de Protección Civil, en la Dirección del Instituto Estatal de Protección Civil, del 01 de junio, al 15 de septiembre del 2011; Inspector, en la Dirección del Instituto Estatal de Protección Civil, del 16 de septiembre del 2011, al 16 de marzo del 2012 y del 12 de septiembre del 2012, al 31 de julio del 2013; Inspector de Protección Civil, en el Instituto de Protección Civil, del 01 de agosto del 2013, al 10 de noviembre del 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. Una vez realizado el procedimiento de Investigación que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad del trabajador y se acreditan **14 años, 01 mes, 25 días** de antigüedad de servicio efectivo de trabajo interrumpido y **56 años de edad,** ya que nació el **01 de noviembre de 1958,** en consecuencia, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos en el artículo 59 inciso **e),** del marco jurídico antes invocado.

C).- La **C. María de Lourdes Morales Madrigal,** ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Auxiliar, en la Receptoría de Rentas de Miacatlán, de la Subsecretaría de Ingresos, del 01 de julio, al 30 de septiembre de 1987; Auxiliar, en la Administración de Rentas de Cuernavaca, de la Subsecretaría de Ingresos, del 01 de octubre, al 30 de diciembre de 1987; Auxiliar, en la Dirección de Contribuciones Estatales de la Subsecretaría de Ingresos, del 01 de febrero, al 30 de abril de 1988; Cajera, en la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Programación y Finanzas, del 01 de mayo, al 15 de junio de 1988; Mecanógrafa, en la Dirección de Contribuciones Estatales de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Programación y Finanzas, del 16 al 30 de junio de 1988; Cajera, en la Administración de Rentas de Cuernavaca, de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del 01 de julio de 1988, al 01 de septiembre de 1989 y del 04 de diciembre de 1989, al 08 de enero de 1990; Administrativa, en la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, del 19 de octubre de 1994, al 14 de agosto de 1995; Administrativo, en la Administración de Rentas de Cuernavaca, de la Secretaría de Hacienda, del 15 de agosto de 1995, al 30 de agosto de 1997; Cajera (Base), en la Administración de Rentas de Cuernavaca, de la Secretaría de Hacienda, del 31 de agosto de 1997, al 15 de febrero de 1999; Cajera, en la Dirección General de la Unidad de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Hacienda, del 16 de febrero de 1999, al 28 de agosto del 2003; Cajera, en la Dirección General de la Unidad de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del 29 de agosto, al 31 de octubre del 2003; Administrativa, en la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del 01 de noviembre del 2003, al 31 de octubre del 2008; Administrativa, en la Dirección General de Atención a Grupos Especiales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, del 01 de noviembre del 2008, al 15 de enero del 2013; Administrativa, en la Dirección General de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Social, del 16 de enero del 2013, al 10 de diciembre del 2014, fecha en la que se expidió la constancia de referencia. Una vez realizado el procedimiento de Investigación que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad de la trabajadora y se acreditan **22 años, 03 meses, 24 días,** de antigüedad de servicio efectivo de trabajo interrumpido y **62 años de edad,** ya que nació el **29 de octubre de 1952,** en consecuencia, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos en el artículo 59 inciso **f),** del marco jurídico antes invocado..

D).- El **C. Juan Manuel Castañeda Esquivel,** ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los cargos siguientes: Jefe de Unidad, en la Dirección General de Industria y Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico, del 16 de abril del 2003, al 15 de mayo del 2007; Jefe de Unidad, en la Dirección General de la Unidad de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico, del 16 de mayo del 2007, al 31 de marzo del 2008 y del 01 de abril del 2008, al 31 de marzo del 2009; Profesional Ejecutivo "A", en la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico, del 01 de abril del 2009, al 15 de abril del 2014; Auxiliar Administrativo, en la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Economía, del 16 de abril, al 27 de noviembre del 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia. Una vez realizado el procedimiento de Investigación que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad del trabajador y se acreditan **11 años, 07 meses, 11 días** de antigüedad de servicio efectivo de trabajo ininterrumpido y **58 años de edad,** ya que nació el **08 de marzo de 1956,** en consecuencia, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos en el artículo 59 inciso **b),** del marco jurídico antes invocado.

Del análisis realizado a las solicitudes y documentos anexos, se estiman satisfechos los requisitos previstos en el artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, por lo que resulta procedente otorgar a los mencionados trabajadores la pensión por cesantía en edad avanzada que solicitan.

Por lo expuesto, esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía los siguientes:

DICTAMENES CON PROYECTOS DE DECRETOS

ARTICULO 1°.- Se concede pensión por cesantía en edad avanzada a los **C.C. Herminio Hernández Salvador, Santos Ortiz García, María de Lourdes Morales Madrigal y Juan Manuel Castañeda Esquivel,** quienes respectivamente, prestan o prestaron sus servicios con el último cargo de:

A).- Chofer, de la Presidencia de ese Tribunal Superior de Justicia en el Poder Judicial del Estado de Morelos en el Poder Judicial del Estado de Morelos.

B).- Inspector de Protección Civil, en el Instituto de Protección Civil en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

C).- Administrativa, en la Dirección General de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Social en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

D).- Auxiliar Administrativo, en la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Economía en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2°.- Las pensiones **mensuales** decretadas, deberán cubrirse a los solicitantes en el porcentaje y orden descrito, a partir del día siguiente de la separación de sus labores o bien debiendo ser cubierta tomando en cuenta la fecha de publicación del Decreto, surtiendo sus efectos hasta un año anterior a la fecha en que se otorgue, con cargo a la partida destinada para pensiones de las Dependencias correspondientes:

A).- Al **75 %,** por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

B).- Al **70 %**; **C).-** Al **75 %** y **D).-** Al **55 %,** por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

ARTICULO 3º.-Las pensiones concedidas deberán incrementarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- Aprobado que sean los presentes dictámenes y conforme lo establece el artículo 109 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, expídanse los decretos respectivos y remítanse al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- Los decretos que se expiden entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado.

Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil quince.

COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO, PRESIDENTE; DIP. ROBERTO FIERRO VARGAS, SECRETARIO; DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA, VOCAL; DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, VOCAL.

Inciso C)

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social le fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente la solicitud de pensión por **Jubilación** promovida por la **C. Edith Campos Oviedo.**

De la documentación relativa se obtuvieron las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- En fecha 05 de diciembre del 2014, la **C. Edith Campos Oviedo,** por su propio derecho, presentó ante este Congreso solicitud de pensión por Jubilación de conformidad con la hipótesis contemplada en el artículo 58, fracción II, inciso **k),** de la Ley del Servicio Civil del Estado, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 57, apartado A), fracciones I, II y III, del marco legal antes mencionado, consistentes en: acta de nacimiento, hoja de servicios y carta de certificación de salario expedidas por el Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos.

II.- Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la pensión por jubilación se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y de conformidad con el artículo 58 del mismo ordenamiento, la pensión por jubilación, se otorgará al trabajador que conforme a su antigüedad se ubique en el supuesto correspondiente.

III.- Del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el procedimiento de investigación que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad de la **C. Edith Campos Oviedo,** por lo que se acreditan a la fecha de su solicitud **18 años, 11 meses, 26 días,** de servicio efectivo de trabajo ininterrumpido, ya que prestó sus servicios en el Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, habiendo desempeñado el cargo de: Docente en el Área de Humanidades, en el Plantel 02 Jiutepec, Morelos, del 01 de marzo de 1996, al 27 de febrero del 2015, fecha en la que fue dada de baja por renuncia. De lo anterior se desprende que la jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso **k),** del cuerpo normativo antes aludido, por lo que al quedar colmados los requisitos de la Ley, lo conducente es conceder a la trabajadora en referencia el beneficio solicitado.

En mérito de lo expuesto, esta Comisión somete a la decisión de esta Soberanía el siguiente:

D I C T A M E N CON P R O Y E C T O D E D E C R E T O

ARTICULO 1°.- Se concede pensión por Jubilación a la **C. Edith Campos Oviedo,** quien ha prestado sus servicios en el Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, desempeñando como último cargo el de: Docente en el Área de Humanidades, en el Plantel 02 Jiutepec, Morelos.

ARTICULO 2°.- La pensión decretada deberá cubrirse al **50 %** del último salario de la solicitante, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora se separe de sus labores y será cubierta por el **Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos.** Dependencia que deberá realizar el pago en forma mensual, con cargo a la partida presupuestal destinada para pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 55, 56 y 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado.

ARTICULO 3º.- La pensión concedida deberá incrementarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- Aprobado que sea el presente dictamen, expídase el decreto respectivo y remítase al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- El decreto que se expida entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado.

Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil quince.

COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO, PRESIDENTE; DIP. ROBERTO FIERRO VARGAS, SECRETARIO; DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA, VOCAL; DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, VOCAL.

Inciso D)

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social le fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente la solicitud de pensión por **Cesantía en Edad Avanzada** promovida por el **C. Víctor Manuel Romero Manzanares.**

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Mediante escrito presentado en fecha 29 de octubre del 2014, ante este Congreso del Estado, el **C. Víctor Manuel Romero Manzanares,** por su propio derecho, solicitó de esta Soberanía le sea otorgada pensión por Cesantía en Edad Avanzada, acompañando a su solicitud los documentos a que se refiere el artículo 57, apartado A), fracciones I, II, y III, de la Ley del Servicio Civil del Estado, como lo son: acta de nacimiento, hoja de servicios y carta de certificación de salario expedidas por el Hospital del Niño y el Adolescente Morelense.

II.- Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la pensión por Cesantía en Edad Avanzada se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y con fundamento en el artículo 59 de la Ley del Servicio Civil, la pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad y un mínimo de diez años de servicio, se ubique en el supuesto correspondiente, el monto será de acuerdo a su último salario y al

porcentaje que por los años de servicio le corresponda, según lo establece el artículo de referencia.

III.- En el caso que se estudia, el **C. Víctor Manuel Romero Manzanares,** ha prestado sus servicios en el Hospital del Niño y el Adolescente Morelense, desempeñando los cargos siguientes: Médico Especialista, del 01 de abril de 1998, al 30 de junio de 2000; Jefe de Servicios de Urgencias, del 01 de julio de 2000, al 31 de enero de 2003; Asistente de Dirección, del 01 de febrero de 2003, al 31 de mayo de 2004; Médico Especialista, del 01 junio de 2004, al 25 de agosto de 2014, fecha en la que fue expedida la constancia de referencia.

Una vez realizado el procedimiento de Investigación que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad del trabajador y se acreditan **16 años, 4 meses, 24 días** de antigüedad de servicio efectivo de trabajo ininterrumpido y **55 años de edad,** ya que nació el **02 de diciembre de 1958** en consecuencia, se estima que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos previstos en el artículo 59 inciso **f),** del marco jurídico antes invocado.

En mérito de lo expuesto, esta Comisión somete a la decisión de esta Soberanía el siguiente:

D I C T A M E N C O N P R O Y E C T O D E D E C R E T O

ARTICULO 1º.- Se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al **C. Víctor Manuel Romero Manzanares,** quien ha prestado sus servicios en el Hospital del Niño y el Adolescente Morelense, desempeñando como último cargo el de: Médico Especialista.

ARTICULO 2º.- La pensión decretada deberá cubrirse al **75 %** del último salario del solicitante, de conformidad con el inciso **f)** del artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado y será cubierta a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador se separe de sus labores por el **Hospital del Niño y el Adolescente Morelense.** Dependencia que realizará el pago en forma mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 55,56 y 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado.

ARTICULO 3º.- La pensión concedida deberá incrementarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- Aprobado que sea el presente dictamen, expídase el decreto respectivo y remítase al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- El decreto que se expida entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado.

Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil quince.

COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO, PRESIDENTE; DIP. ROBERTO FIERRO VARGAS, SECRETARIO; DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA, VOCAL; DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, VOCAL.edi

PRESIDENTA: Se le comunica a los diputados Próspero Arenas Melgar, Encarnación Domínguez Álvarez y Roberto Fierro Vargas, sirvan pasar al Salón de Comisiones de este Congreso para atender una Comisión de ciudadanos vecinos de Acapantzingo de esta ciudad, sobre el asunto relativo al paso exprés.

Estamos en el punto correspondiente a los dictámenes de segunda lectura para su discusión y votación.

Está a discusión, en lo en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, relativo a la pensión por cesantía en edad avanzada de la ciudadana María del Carmen Chávez Franco.

Los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Diputada Presidenta, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTA: Solicito a la Secretaría hacer un pase de lista para verificación del quórum.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se va a proceder a pasar lista de las diputadas y diputados.

(Pasa lista)

Dulce María Acosta Vega, José Antonio Albarrán Contreras, Próspero Arenas Melgar, Mario Arturo Arizmendi Santaolaya, Moisés Armenta Vega, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Erika Cortés Martínez, Encarnación Domínguez Álvarez, María Teresa Domínguez Rivera, Roberto Fierro Vargas, Arturo Flores Solorio, Ángel García Yáñez, Antolín González Caspeta, Blanca María González Ruíz, Erika Hernández Gordillo, Alfonso Miranda Gallegos, Manuel Martínez Garrigós, Alejandro Martínez Ramírez, Jordi Messeguer Gally, Lucía Virginia Meza Guzmán, Antonio Rodríguez Rodríguez, María del Carmen Ortiz Rea, Isaac Pimentel Rivas, Juan Carlos Rivera Hernández, Carlos de la Rosa Segura, David Rosas Hernández, Miguel Ángel Rodríguez Ortiz, Héctor Salazar Porcayo, Israel Serna García.

¿Falta alguna diputada o diputado de pasar lista?

PRESIDENTA: Se integra a la Comisión de diputados, para atender a los ciudadanos de Acapantzingo, el diputado José Antonio Albarrán Contreras.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: ¿Falta de pasar lista alguna diputada o diputado?

Diputada, hay una asistencia de 22 diputados.

Hay quórum, diputada Presidenta.

PRESIDENTA: Continúe la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: En votación nominal, se consulta a la Asamblea, si se aprueba, en lo general, el dictamen. La votación iniciará con la diputada Encarnación Domínguez Álvarez y se solicita a las diputadas y diputados ponerse de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos así como el sentido de su voto.

DIP. ENCARNACIÓN DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ: A favor.

DIP. JUAN CARLOS RIVERA HERNÁNDEZ: A favor.

DIP. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ: A favor.

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ: A favor.

DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA: A favor.

DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA: A favor.

DIP. ARTURO FLORES SOLORIO: A favor.

DIP. ANTOLÍN GONZÁLEZ CASPETA: A favor.

DIP. PRÓSPERO ARENAS MELGAR: A favor.

DIP. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ: A favor.

DIP. ROBERTO FIERRO VARGAS: A favor.

DIP. JOSÉ ANTONIO ALBARRÁN CONTRERAS: A favor.

DIP. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ REA: A favor.

DIP. MOISÉS ARMENTA VEGA: A favor.

DIP. DAVID ROSAS HERNÁNDEZ: A favor.

DIP. ALFONSO MIRANDA GALLEGOS: A favor.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO: A favor.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el diputado Israel Serna García.

DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: A favor.

DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: A favor.

DIP. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN: A favor.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: votaron en pro 21 diputados, en contra 0 diputados y se abstuvieron 0 diputados.

PRESIDENTA: Se aprueba, en lo general, el dictamen.

Está a discusión en lo particular, el dictamen.

Solicito a las legisladoras y legisladores indiquen a la Secretaría el o los artículos que se reserven para su discusión.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Diputada Presidenta, no hay artículos reservados.

PRESIDENTA: Como resultado de la votación en lo general y por no haberse reservado ningún artículo en lo particular, se aprueba el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Está a discusión, en lo general, el dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación por el que se crea la Ley de la Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos.

Los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Diputada Presidenta, no hay oradores inscritos.

PRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba, en lo general, el dictamen.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, en lo general, el dictamen. La votación iniciará con la diputada Encarnación Domínguez Álvarez y se solicita a las diputadas y diputados ponerse de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos así como el sentido de su voto.

DIP. ENCARNACIÓN DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ: A favor.

DIP. JUAN CARLOS RIVERA HERNÁNDEZ: A favor.

DIP. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ: A favor.

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ: A favor.

DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA: A favor.

DIP. ARTURO FLORES SOLORIO: A favor.

DIP. ANTOLÍN GONZÁLEZ CASPETA: A favor.

DIP. PRÓSPERO ARENAS MELGAR: A favor.

DIP. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ: A favor.

DIP. ROBERTO FIERRO VARGAS: A favor.

DIP. JOSÉ ANTONIO ALBARRÁN CONTRERAS: A favor.

DIP. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ REA: A favor.

DIP. MOISÉS ARMENTA VEGA: A favor.

DIP. DAVID ROSAS HERNÁNDEZ: A favor.

DIP. ALFONSO MIRANDA GALLEGOS: A favor.

DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA: A favor.

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO: A favor.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el diputado Israel Serna García.

DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: A favor.

DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: A favor.

DIP. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN: A favor.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: votaron en pro 21 diputados, en contra 0 diputados, se abstuvieron 0 diputados.

PRESIDENTA: Se aprueba en lo general el dictamen.

Está a discusión, en lo particular, el dictamen.

Solicito a las legisladoras y legisladores indiquen a la Secretaría el o los artículos que se reserven para su discusión.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Diputada Presidenta, no hay artículos reservados.

PRESIDENTA: Como resultado de la votación en lo general y por no haberse reservado ningún artículo en lo particular, se aprueba el dictamen.

Expídase la ley respectiva y remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Está a discusión, en lo general como en lo particular por contener un solo artículo, el dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación por el que reforma la fracción XIV del artículo 77 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Los diputados que deseen hacer uso de la palabra a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: No hay oradores inscritos, diputada.

PRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular por contener un solo artículo.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen, tanto

en lo general como en lo particular por contener un solo artículo. La votación nominal iniciará con la diputada Encarnación Domínguez Álvarez y se solicita a las diputadas y los diputados ponerse de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. ENCARNACIÓN DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ: A favor.

DIP. JUAN CARLOS RIVERA HERNÁNDEZ: A favor.

DIP. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ: A favor.

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ: A favor.

DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA: A favor.

DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA: A favor.

DIP. ARTURO FLORES SOLORIO: A favor.

DIP. ANTOLÍN GONZÁLEZ CASPETA: A favor.

DIP. PRÓSPERO ARENAS MELGAR: A favor.

DIP. ROBERTO FIERRO VARGAS: A favor.

DIP. JOSÉ ANTONIO ALBARRÁN CONTRERAS: A favor.

DIP. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ REA: A favor.

DIP. MOISÉS ARMENTA VEGA: A favor.

DIP. DAVID ROSAS HERNÁNDEZ: A favor.

DIP. ALFONSO MIRANDA GALLEGOS: A favor.

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO: A favor.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el diputado Antonio Rodríguez Rodríguez.

DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: A favor.

DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: A favor.

DIP. LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN: A favor.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: Votaron 20 votos a favor, 0 en contra, se abstuvieron 0.

PRESIDENTA: En virtud de la votación, se aprueba tanto en lo general como en lo particular por contener un solo artículo, el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Está a discusión, en lo general como en lo particular por contener un solo artículo, el dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación por el que se reforma el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Los diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Diputada Presidenta, no hay oradores inscritos.

VICEPRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular por contener un solo artículo.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen, tanto en lo general como en lo particular, por contener un solo artículo. La votación nominal iniciará con el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar y se solicita a las diputadas y los diputados ponerse de pie y decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR: A favor.

DIP. ENCARNACIÓN DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ: A favor.

DIP. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ: A favor.

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ: A favor.

DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA: A favor.

DIP. ARTURO FLORES SOLORIO: A favor.

DIP. ANTOLÍN GONZÁLEZ CASPETA: A favor.

DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA: A favor.

DIP. PRÓSPERO ARENAS MELGAR: A favor.

DIP. ROBERTO FIERRO VARGAS: A favor.

DIP. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ REA: A favor.

DIP. MOISÉS ARMENTA VEGA: A favor.

DIP. DAVID ROSAS HERNÁNDEZ: A favor.

DIP. ALFONSO MIRANDA GALLEGOS: A favor.

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO: A favor.

DIP. JOSÉ ANTONIO ALBARRÁN CONTRERAS: A favor.

DIP. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ: A favor.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, iniciando con el diputado Israel Serna.

DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: A favor.

DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODR´GUEZ: A favor.

DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: A favor.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Diputada Vicepresidenta, el resultado de la votación es el siguiente: votaron a favor 20 diputados, en contra 0, se abstuvieron 0.

VICEPRESIDENTE: En virtud de la votación, se aprueba tanto en lo general como en lo particular por contener un solo artículo, el dictamen.

Remítase la reforma aprobada a los 33 ayuntamientos del Estado de Morelos para los efectos establecidos de los artículos 147 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sí, diputado Javier.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR: (Desde su curul).

Gracias, diputada.

Únicamente para solicitarle ponga a consideración del Pleno mi solicitud para modificar el orden del día e incluir en el área de puntos de acuerdo un exhorto de parte de su servidor como coordinador del grupo parlamentario de Acción Nacional hacia la delegación de SEDESOL a efecto de que dejen de utilizar los programas federales con fines

electorales, sobre todo en esta época de campaña electoral.

VICEPRESIDENTA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se instruye a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la modificación al orden del día propuesta por el diputado Javier Bolaños Aguilar.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: En votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la modificación del orden del día, propuesta por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Se solicita a las y los diputados manifestar claramente el sentido de su voto para poder dar el resultado

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputada Vicepresidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 17 votos a favor, 2 en contra, 0 abstenciones.

VICEPRESIDENTA: Como resultado de la votación, se integra la proposición al orden del día solicitada por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar.

Está a discusión, en lo general como en lo particular por contener un solo artículo, el dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, por el que se deroga la fracción XI del artículo 77 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Los diputados y las diputadas que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, favor de inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: Diputada, no hay oradores registrados.

VICEPRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular por contener un solo artículo.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba, tanto en lo general como en lo particular por contener un solo artículo, el dictamen. La votación nominal iniciará con el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar y se solicita a las y los diputados ponerse de pie decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR: A favor.

DIP. ENCARNACIÓN DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ: A favor.

DIP. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ: A favor.

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ: A favor.

DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA: A favor.

DIP. ARTURO FLORES SOLORIO: A favor.

DIP. ANTOLÍN GONZÁLEZ CASPETA: A favor.

DIP. PRÓSPERO ARENAS MELGAR: A favor.

DIP. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ: A favor.

DIP. ROBERTO FIERRO VARGAS: A favor.

DIP. JOSÉ ANTONIO ALBARRÁN CONTRERAS: A favor.

DIP. MOISÉS ARMENTA VEGA: A favor.

DIP. ALFONSO MIRANDA GALLEGOS: A favor.

DIP. DAVID ROSAS HERNÁNDEZ: A favor.

DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA: A favor.

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO: A favor.

DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: A favor.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el diputado Antonio Rodríguez Rodríguez.

DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: A favor.

DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: A favor.

Ciudadana Vicepresidenta, el resultado de la votación es el siguiente: votaron a favor 20 diputados, en contra 0, se abstuvieron 0.

VICEPRESIDENTA: En virtud de la votación, se aprueba tanto en lo general como en lo particular por contener un solo artículo, el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Está a discusión, en lo general como en lo particular por contener un solo artículo, el dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 114-Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Los diputados y las diputadas que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, favor de inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Diputada, no hay oradores registrados.

VICEPRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular por contener un solo artículo.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse, tanto en lo general como en lo particular por contener un solo artículo, el dictamen. La votación nominal iniciará con la diputada Encarnación Domínguez y se solicita a las y los diputados ponerse de pie decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. ENCARNACIÓN DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ: A favor.

DIP. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ: A favor.

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ: A favor.

DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA: A favor.

DIP. ARTURO FLORES SOLORIO: A favor.

DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA: A favor.

DIP. PRÓSPERO ARENAS MELGAR: A favor.

DIP. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ: A favor.

DIP. ROBERTO FIERRO VARGAS: A favor.

DIP. JOSÉ ANTONIO ALBARRÁN CONTRERAS: A favor.

DIP. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ REA: A favor.

DIP. MOISÉS ARMENTA VEGA: A favor.

DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: A favor.

DIP. ALFONSO MIRANDA GALLEGOS: A favor.

DIP. ANTOLÍN GONZÁLEZ CASPETA: A favor.

DIP. DAVID ROSAS HERNÁNDEZ: A favor.

DIP. HÉCTOR SALAZAR PORCAYO: A favor.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el diputado Israel Serna García.

DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: A favor.

DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: A favor.

Diputada Vicepresidenta, el resultado de la votación es el siguiente: votaron a favor 20 diputados, en contra 0, se abstuvieron 0.

VICEPRESIDENTA: En virtud de la votación, se aprueba tanto en lo general como en lo particular por contener un solo artículo el dictamen.

Remítase la reforma aprobada a los 33 ayuntamientos del Estado de Morelos para los efectos establecidos de los artículos 147 y 148 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Está a discusión, en lo general como en lo particular por contener un solo artículo, el dictamen emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación por el que se reforma la fracción VIII y se deroga la fracción XI del artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Los diputados y las diputadas que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, favor de inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Diputada Vicepresidenta, le informo que se ha incorporado a esta sesión el diputado Manuel Martínez Garrigós.

Diputada Vicepresidenta, no hay oradores inscritos.

VICEPRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular por contener un solo artículo.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse, tanto en lo general como en lo particular por contener un solo artículo, el dictamen. La votación nominal iniciará con la diputada Encarnación Domínguez y se solicita a las y los diputados ponerse de pie decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. ENCARNACIÓN DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ: A favor.

DIP. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ: A favor.

DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA: A favor

DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA: A favor.

DIP. ARTURO FLORES SOLORIO: A favor.

DIP. ANTOLÍN GONZÁLEZ CASPETA: A favor.

DIP. PRÓSPERO ARENAS MELGAR: A favor.

DIP. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ: A favor.

DIP. ROBERTO FIERRO VARGAS: A favor.

DIP. JOSÉ ANTONIO ALBARRÁN CONTRERAS: A favor.

DIP. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ REA: A favor.

DIP. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGOS: A favor.

DIP. MOISÉS ARMENTA VEGA: A favor.

DIP. ALFONSO MIRANDA GALLEGOS: A favor.

DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: A favor.

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ: A favor.

DIP. DAVID ROSAS HERNÁNDEZ: A favor.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el diputado Antonio Rodríguez Rodríguez

DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: A favor

DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: A favor.

DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: A favor.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: Diputada Vicepresidenta, el resultado de la votación es el siguiente: votaron a favor 20 diputados, en contra 0, se abstuvieron 0.

VICEPRESIDENTA: En virtud de la votación, se aprueba tanto en lo general como en lo particular por contener un solo artículo el dictamen.

Remítase la reforma aprobada a los 33 ayuntamientos del Estado de Morelos para los efectos establecidos de los artículos 147 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Está a discusión, en lo general como en lo particular por contener un solo artículo, el dictamen emanado de la Comisión de Desarrollo Agropecuario por el que se adiciona el artículo 31 Bis a la Ley de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Morelos.

Los diputados y las diputadas que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, favor de inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Diputada Vicepresidenta, no hay oradores inscritos.

VICEPRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación nominal, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular por contener un solo artículo.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: En votación nominal, se consulta a la Asamblea si se aprueba tanto en lo general como en lo particular por contener un solo artículo, el dictamen. La votación nominal iniciará con la diputada Encarnación Domínguez Álvarez y se solicita a las y los diputados ponerse de pie decir en voz alta su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

DIP. ENCARNACIÓN DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ: A favor.

DIP. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ORTIZ: A favor.

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ: A favor.

DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA: A favor.

DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA: A favor.

DIP. ARTURO FLORES SOLORIO: A favor.

DIP. ANTOLÍN GONZÁLEZ CASPETA: A favor.

DIP. PRÓSPERO ARENAS MELGAR: A favor.

DIP. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ: A favor.

DIP. ROBERTO FIERRO VARGAS: A favor.

DIP. JOSÉ ANTONIO ALBARRÁN CONTRERAS: A favor.

DIP. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ REA: A favor.

DIP. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGOS: A favor.

DIP. MOISÉS ARMENTA VEGA: A favor.

DIP. ALFONSO MIRANDA GALLEGOS: A favor.

DIP. DAVID ROSAS HERNÁNDEZ: A favor.

DIP. JORDI MESSEGUER GALLY: A favor.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto?

Se va a proceder a tomar la votación de la Mesa Directiva, comenzando con el diputado Israel Serna García.

DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: A favor.

DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: A favor.

DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO: A favor.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Diputada Vicepresidenta, el resultado de la votación es el siguiente: votaron a favor 20 diputados, en contra 0, se abstuvieron 0.

VICEPRESIDENTA: En virtud de la votación, se aprueba tanto en lo general como en lo particular por contener un solo artículo, el dictamen.

Expídase el decreto respectivo y remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Solicito a los diputados sirvan a trasladarse al Salón de Comisiones para atender a los vecinos de la Colonia Acapantzingo a los diputados: José Antonio Albarrán Contreras, Próspero Arenas Melgar, Encarnación Domínguez Álvarez, Roberto Fierro Vargas y Jordi Messeguer Gally.

Está a discusión el dictamen emanado de la Comisión de Desarrollo Agropecuario relativo al acuerdo emitido por el Congreso de Guerrero, por el que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para diseñar programas y estrategias emergentes para los productores del Estado de Guerrero, incluyendo a los pequeños productores que resultaron afectados por los fenómenos meteorológicos "Ingrid y Manuel", para reactivar la producción agropecuaria, y en su caso atendiendo a la emergencia, flexibilicen sus reglas de operación de los programas para beneficiar al mayor número de afectados.

Los diputados y las diputadas que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: Diputada, no hay oradores registrados.

VICEPRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba el dictamen.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba el dictamen.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputada Vicepresidenta, por unanimidad.

VICEPRESIDENTA: Como resultado de la votación, se aprueba el dictamen.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en sus términos.

Tiene el uso de la voz el diputado José Antonio Albarrán.

DIP. JOSÉ ANTONIO ALBARRÁN CONTRERAS: (Desde su curul).

Solicito la modificación del orden del día para incluir un punto de acuerdo parlamentario relativo a exhortar a la Delegación Federal de la SCT a fin de que se revise la viabilidad del proyecto junto con los vecinos del poblado de Acapantzingo de la Vía exprés.

VICEPRESIDENTA: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado se instruye a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la modificación propuesta por el diputado José Antonio Albarrán.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Por instrucciones de la Vicepresidencia, se consulta a las diputadas y diputados si es aprobarse la modificación del orden del día para incluir el punto de acuerdo propuesto por el diputado José Antonio Albarrán Contreras.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputada Vicepresidenta, por unanimidad.

VICEPRESIDENTA: Como resultado de la votación, se integra la proposición del orden del día solicitada por el diputado José Antonio Albarrán Contreras.

Estamos en el punto referente a las proposiciones con puntos de acuerdo parlamentarios.

Solicito a la Secretaría dé lectura a la versión sintetizada del acuerdo parlamentario emanado de la Junta Política y de Gobierno por el que se modifica la integración de diversas comisiones legislativas y comités de la LII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: (Da lectura).

Los integrantes de la Junta Política y de Gobierno, presentan a esta Honorable Asamblea, Acuerdo Parlamentario por el que se modifican la integración de diversas Comisiones Legislativas y Comités de la LII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Que en la Sesión Ordinaria de Pleno de fecha dieciocho días del mes de febrero de dos mil quince, el Pleno aprobó Acuerdo por el que se concede licencia definitiva al cargo de Diputado Propietario al ciudadano David Martínez Martínez, a partir del dieciséis de febrero del año citado y se llamó al ciudadano Próspero Arenas Melgar, Diputado Suplente, a rendir la protesta de Ley y asumir el cargo de Diputado de la Quincuagésima Segunda Legislatura.

Que en la Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el pasado cuatro y concluida el once de marzo del año dos mil quince, fueron aprobados los Acuerdos presentados por los integrantes de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual se concedió licencia temporal a diputados propietarios, así

como, el diverso por el cual se llama a los Diputados Suplentes a integrar la LII Legislatura, conforme al siguiente cuadro:

DIPUTADO PROPIETARIO	DIPUTADO SUPLENTE	DISTRITO O PLURINOMINAL
Juan Ángel Flores Bustamante	Antolín González Caspeta	Distrito XI
Raúl Tadeo Nava	Miguel Ángel Rodríguez Ortiz	Distrito XIV
Rosalina Mazarí Espín	Dulce María Acosta Vega	Plurinominal
Humberto Segura Guerrero	María del Carmen Ortiz Rea	Distrito XII
José Manuel Agüero Tovar	José Antonio Albarrán Contreras	Distrito VII
Amelia Marín Méndez	Encarnación Domínguez Álvarez	Plurinominal
Fernando Guadarrama Figueroa	Israel Serna García	Distrito XIII
Joaquín Carpintero Salazar	Alejandro Martínez Ramírez	Distrito X
Alfonso Miranda Gallegos	Josué Jiménez Piedragil	Distrito IX
Antonio Rodríguez Rodríguez	Dionicio Olivares Moctezuma	Plurinominal
Matías Nazario Morales	Moisés Armenta Vega	Plurinominal

Asimismo, en esta misma Sesión, fue aprobada por el Pleno, la solicitud de licencia temporal presentada por el Dip. Matías Nazario Morales, con fecha cuatro de marzo del mismo año.

En consecuencia, ante la aprobación por parte del Pleno de las licencias temporales de los diputados propietarios, con excepción de la solicitada por el Diputado David Martínez Martínez, que tiene el carácter de licencia definitiva, es necesario modificar diversas comisiones legislativas y los Comités de este Congreso, con la finalidad de continuar con los trabajos legislativos relativos a los turnos de iniciativas correspondientes presentadas por los diputados, así como, la dictaminación de las mismas y cumplir con los tiempos establecidos en su marco jurídico.

Sin que pase desapercibido para los proponentes de este Acuerdo, que conforme a lo establecido en el diverso aprobado por el Pleno de este Congreso, mediante el cual se concede licencia temporal a los diputados propietarios, en su Décimo Segunda consideración, señala, que los Diputados propietarios que ahora se separan temporalmente de su cargo, podrán reintegrarse a los trabajos legislativos en la fecha señalada para cada caso, o bien antes del término aprobado, siempre y cuando presenten por escrito el aviso correspondiente con diez días de anticipación al día que pretendan su reintegración.

En este contexto, se tienen como recibidos los escritos de los señores Diputados Propietarios, Alfonso Miranda Gallegos y Antonio Rodríguez Rodríguez, de fecha 12 de marzo del año en curso, en este órgano colegiado, quienes solicitan la reincorporación a los trabajos legislativos de este Congreso, es por ello, que se acuerda por parte de la Junta Política y de Gobierno, que han cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de este Congreso y en consonancia con lo señalado en el párrafo que antecede, se tiene que a partir del próximo veintisiete de marzo del año en curso, se les tiene como reincorporados a los trabajos legislativos de este Congreso y en consecuencia a las funciones que desempeñaban al interior de cada comisión legislativa y/o comité.

Por lo anterior, se propone este Acuerdo Parlamentario por el que se modifican la integración de las siguientes Comisiones Legislativas y Comités de la LII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos: **Puntos Constitucionales y Legislación; Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública; Gobernación y Gran Jurado; Educación y Cultura; Ciencia e Innovación Tecnológica**; **Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil; Desarrollo Económico; Salud; Desarrollo Agropecuario; Recursos Naturales y Agua; Grupos Indígenas; Participación Ciudadana y Reforma Política; Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional; Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación; Turismo; Migración; Deporte; Desarrollo Social; Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas; Investigación y Relaciones Interparlamentarias; Comisión de Justicia y Derechos Humanos; Especial para el Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón; y los Comités de Vigilancia y Régimen Administrativo,** con la finalidad de que los diputados representen y participen en las Comisiones y Comités mencionados, los órganos colegiados que para una mayor comprensión de las modificaciones propuestas, se plasman como

están conformadas a la fecha y la propuesta de integración que se somete a la consideración del Pleno, a saber:

COMISIONES LEGISLATIVAS INTEGRACIÓN VIGENTE	COMISIONES LEGISLATIVAS PROPUESTA DE INTEGRACIÓN
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN	**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN**
Dip. Lucía Virginia Meza Guzmán Presidenta, PRD Dip. José Manuel Agüero Tovar Secretario, PRI Dip. Héctor Salazar Porcayo Vocal, PT Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar Vocal, PAN Dip. Fernando Guadarrama Figueroa Vocal, PMC Dip. Roberto Fierro Vargas Vocal, PVEM Dip. Erika Hernández Gordillo Vocal, PNA Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno Vocal PSD	Dip. Lucía Virginia Meza Guzmán Presidenta, PRD Dip. Isaac Pimentel Rivas Secretario, PRI Dip. Héctor Salazar Porcayo Vocal, PT Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar Vocal, PAN Dip. Israel Serna García Vocal, PMC Dip. Roberto Fierro Vargas Vocal, PVEM Dip. Erika Hernández Gordillo Vocal, PNA Dip. Pendiente Vocal PSD

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA	COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
Dip. Mario Arturo Arizmendi Santaolaya Presidente, PAN Dip. Humberto Segura Guerrero Secretario, PRI Dip. Lucía Virginia Meza Guzmán Secretaria, PRD Dip. Ángel García Yáñez Secretario, PNA Dip. Fernando Guadarrama Figueroa, Vocal, PMC Dip. Arturo Flores Solorio Vocal, PRD Dip. Héctor Salazar Porcayo Vocal, PT Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar Vocal, PAN Dip. Erika Hernández Gordillo Vocal, PNA Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno Vocal, PSD Dip. Juan Carlos Rivera Hernández Vocal, PRI	Dip. Mario Arturo Arizmendi Santaolaya Presidente, PAN Dip. María del Carmen Ortiz Rea Secretaria, PRI Dip. Lucía Virginia Meza Guzmán Secretaria, PRD Dip. Ángel García Yáñez Secretario, PNA Dip. Israel Serna García Vocal, PMC Dip. Arturo Flores Solorio Vocal, PRD Dip. Héctor Salazar Porcayo Vocal, PT Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar Vocal, PAN Dip. Erika Hernández Gordillo Vocal, PNA Dip. Pendiente Vocal, PSD Dip. Juan Carlos Rivera Hernández Vocal, PRI

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y GRAN JURADO	COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y GRAN JURADO
Dip. Amelia Marín Méndez Presidenta, PAN Dip. Rosalina Mazari Espín Secretaria, PRI Dip. Alfonso Miranda Gallegos Vocal, PT Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno Vocal, PSD Dip. Fernando Guadarrama Figueroa Vocal, PMC Dip. Isaac Pimentel Rivas Vocal, PRI Dip. Raúl Tadeo Nava Vocal, PRD	Dip. Encarnación Domínguez Álvarez Presidenta, PAN Dip. Dulce María Acosta Vega Secretaria, PRI Dip. Alfonso Miranda Gallegos Vocal, PT Dip. Pendiente Vocal, PSD Dip. Israel Serna García Vocal, PMC Dip. Isaac Pimentel Rivas Vocal, PRI Dip. Miguel Ángel Rodríguez Ortíz Vocal, PRD
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
Dip. Alfonso Miranda Gallegos Presidente, PT Dip. Raúl Tadeo Nava Secretario, PRD Dip. Matías Nazario Morales Vocal, PRI Dip. Blanca María González Ruíz Vocal, PVEM	Dip. Alfonso Miranda Gallegos Presidente, PT Dip. Miguel Ángel Rodríguez Ortiz Secretario, PRD Dip. Moisés Armenta Vega Vocal, NA Dip. Blanca María González Ruíz Vocal, PVEM
COMISIÓN DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	**COMISIÓN DE CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**
Dip. Ángel García Yáñez Presidente, PNA Dip. Fernando Guadarrama Figueroa, Secretario, PMC Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez Vocal, PRI	Dip. Ángel García Yáñez Presidente, PNA Dip. Israel Serna García Secretario, PMC Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez Vocal, PRI
COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS	**COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**
Dip. Isaac Pimentel Rivas Presidente, PRI Dip. Mario Arturo Arizmendi Santaolaya Secretario, PAN Dip. David Martínez Martínez Vocal, PRD	Dip. Isaac Pimentel Rivas Presidente, PRI Dip. Mario Arturo Arizmendi Santaolaya Secretario, PAN Dip. Próspero Arenas Melgar Vocal, PRD

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
Dip. Carlos de la Rosa Segura Presidente, PRD Dip. Isaac Pimentel Rivas Secretario, PRI Dip. María Teresa Domínguez Rivera Vocal, PRD Dip. Humberto Segura Guerrero Vocal, PRI	Dip. Carlos de la Rosa Segura Presidente, PRD Dip. Isaac Pimentel Rivas Secretario, PRI Dip. María Teresa Domínguez Rivera Vocal, PRD Dip. María del Carmen Ortíz Rea Vocal, PRI
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	**COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**
Dip. David Rosas Hernández Presidente, Independiente Dip. Alfonso Miranda Gallegos Secretario, PT Dip. Erika Cortés Martínez Vocal, PAN Dip. José Manuel Agüero Tovar Vocal, PRI	Dip. David Rosas Hernández Presidente, Diputado Independiente Dip. Alfonso Miranda Gallegos Secretario, PT Dip. Erika Cortés Martínez Vocal, PAN Dip. José Antonio Albarrán Contreras Vocal, PRD Dip. Isaac Pimentel Rivas, Vocal, PRI.

MISIÓN DE SALUD	COMISIÓN DE SALUD
Dip. Rosalina Mazari Espín Presidenta, PRI Dip. María Teresa Domínguez Rivera Secretaria, PRD Dip. Matías Nazario Morales Vocal, PRI	Dip. Dulce María Acosta Vega Presidenta, PRI Dip. María Teresa Domínguez Rivera Secretaria, PRD Dip. Moisés Armenta Vega Vocal, NA
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	**COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO**
Dip. Fernando Guadarrama Figueroa, Presidente, PMC Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Secretario, PAN Dip. Juan Carlos Rivera Hernández, Secretario, PRI Dip. Alfonso Miranda Gallegos Vocal, PT Dip. Raúl Tadeo Nava, Vocal, PRD Dip. Mario Arturo Arizmendi Santaolaya Vocal, PAN Dip. Jordi Messeguer Gally Vocal, PRD Dip. Ángel García Yáñez Vocal, PNA Dip. Rosalina Mazari Espín Vocal, PRI	Dip. Israel Serna García Presidente, PMC Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Secretario, PAN Dip. Juan Carlos Rivera Hernández Secretario, PRI Dip. Alfonso Miranda Gallegos Vocal, PT Dip. Miguel Ángel Rodríguez Ortiz Vocal, PRD Dip. Mario Arturo Arizmendi Santaolaya Vocal, PAN Dip. Jordi Messeguer Gally Vocal, PRD Dip. Ángel García Yáñez Vocal, PNA Dip. Maria del Carmen Ortiz Rea Vocal, PRI
COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y AGUA	**COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y AGUA**
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar Presidente, PAN Dip. Ángel García Yáñez Secretario, PNA Dip. Humberto Segura Guerrero Vocal, PRI	Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar Presidente, PAN Dip. Ángel García Yáñez Secretario, PNA Dip. Dulce María Acosta Vega Vocal, PRI
COMISIÓN DE GRUPOS INDÍGENAS	**COMISIÓN DE GRUPOS INDÍGENAS**
Dip. Manuel Martínez Garrigós Presidente, Diputado Independiente Dip. Raúl Tadeo Nava, Secretario, PRD Dip. Juan Carlos Rivera Hernández Vocal, PRI	Dip. Manuel Martínez Garrigós Presidente, Diputado Independiente Dip. Miguel Ángel Rodríguez Ortiz Secretario, PRD Dip. Juan Carlos Rivera Hernández Vocal, PRI

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA	COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA
Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez Presidente, PRI Dip. David Martínez Martínez Secretario, PRD Dip. David Rosas Hernández Vocal, Independiente Dip. Lucía Virginia Meza Guzmán Vocal, PRD Dip. Matías Nazario Morales Vocal, PRI	Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez Presidente, PRI Dip. Próspero Arenas Melgar Secretario, PRD Dip. David Rosas Hernández Vocal, Independiente Dip. Lucía Virginia Meza Guzmán Vocal, PRD Dip. Moisés Armenta Vega Vocal, NA
COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DESARROLLO REGIONAL	**COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DESARROLLO REGIONAL**
Dip. Erika Hernández Gordillo Presidenta, PNA Dip. Joaquín Carpintero Salazar Secretario, PRD Dip. Amelia Marín Méndez Vocal, PAN Dip. Arturo Flores Solorio Vocal, PRD	Dip. Erika Hernández Gordillo Presidenta, PNA Dip. Alejandro Martínez Ramírez Secretario, PRD Dip. Encarnación Domínguez Álvarez, Vocal, PAN Dip. Arturo Flores Solorio Vocal, PRD
COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN	**COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VÍAS DE COMUNICACIÓN**
Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno Presidente, PSD	Dip. Próspero Arenas Melgar Presidente, PRD

Dip. David Martínez Martínez Secretario, PRD Dip. Roberto Fierro Vargas Vocal, PVEM	Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez Secretario, PRI Dip. Roberto Fierro Vargas Vocal, PVEM
COMISIÓN DE TURISMO	**COMISIÓN DE TURISMO**
Dip. Erika Cortés Martínez Presidenta, PAN Dip. Manuel Martínez Garrigós Secretario, Diputado Independiente Dip. Fernando Guadarrama Figueroa, Vocal, PMC Dip. Juan Ángel Flores Bustamante, Vocal, PRD	Dip. Erika Cortés Martínez Presidenta, PAN Dip. Manuel Martínez Garrigós Secretario, Diputado Independiente Dip. Israel Serna García Vocal, PMC Dip. Antolín González Caspeta Vocal, PRD

COMISIÓN DE MIGRACIÓN	COMISIÓN DE MIGRACIÓN
Dip. Humberto Segura Guerrero Presidente, PRI Dip. Juan Ángel Flores Bustamante Secretario, PRD Dip. David Rosas Hernández Vocal, Diputado Independiente	Dip. María del Carmen Ortíz Rea Presidenta, PRI Dip. Antolín González Caspeta Secretario, PRD Dip. David Rosas Hernández Vocal, Diputado Independiente
COMISIÓN DE DEPORTE	**COMISIÓN DE DEPORTE**
Dip. Juan Ángel Flores Bustamante Presidente, PRD Dip. Erika Hernández Gordillo Secretaria, PNA Dip. Blanca María González Ruíz Vocal, PVEM	Dip. Antolín González Caspeta Presidente, PRD Dip. Erika Hernández Gordillo Secretaria, PNA Dip. Blanca María González Ruíz Vocal, PVEM
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**
Dip. Joaquín Carpintero Salazar Presidente, PRD Dip. Amelia Marín Méndez Secretaria, PAN Dip. María Teresa Domínguez Rivera Vocal, PRD Dip. Rosalina Mazari Espín Vocal, PRI Dip. David Martínez Martínez Vocal, PRD	Dip. Alejandro Martínez Ramírez Presidente, PRD Dip. Encarnación Domínguez Álvarez Secretaria, PAN Dip. María Teresa Domínguez Rivera Vocal, PRD Dip. Dulce María Acosta Vega Vocal, PRI Dip. Próspero Arenas Melgar Vocal, PRD
COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS	**COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS**
Dip. Juan Carlos Rivera Hernández Presidente, PRI Dip. Jordi Messeguer Gally Secretario, PRD Dip. Amelia Marín Méndez Vocal, PAN Dip. José Manuel Agüero Tovar Vocal, PRD	Dip. Juan Carlos Rivera Hernández Presidente, PRI Dip. Jordi Messeguer Gally Secretario, PRD Dip. Encarnación Domínguez Álvarez Vocal, PAN Dip. José Antonio Albarrán Contreras Vocal, PRD

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS	COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS
Dip. José Manuel Agüero Tovar Presidente, PRI Dip. Juan Ángel Flores Bustamante Secretario, PRD Dip. Carlos de la Rosa Segura Vocal, PRD	Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez Presidente, PRI Dip. Antolín González Caspeta Secretario, PRD Dip. Carlos de la Rosa Segura Vocal, PRD
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	**COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
Dip. Matías Nazario Morales Presidente, PRI Dip. Carlos de la Rosa Segura Secretario, PRD Dip. Erika Cortés Martínez Vocal, PAN Dip. Héctor Salazar Porcayo Vocal, PT Dip. Isaac Pimentel Rivas Vocal, PRIJUNTA PO	Dip. Moisés Armenta Vega Presidente, NA Dip. Carlos de la Rosa Segura Secretario, PRD Dip. Erika Cortés Martínez Vocal, PAN Dip. Héctor Salazar Porcayo Vocal, PT Dip. Isaac Pimentel Rivas Vocal, PRI
COMISIÓN ESPECIAL PARA	**COMISIÓN ESPECIAL PARA**

EL AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	EL AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN
Dip. Juan Ángel Flores Bustamante Presidente, PRD	Dip. Antolín González Caspeta Presidente, PRD
Dip. Isaac Pimentel Rivas Secretario, PRI	Dip. Isaac Pimentel Rivas Secretario, PRI
Dip. Mario Arturo Arizmendi Santaolaya Vocal, PAN	Dip. Mario Arturo Arizmendi Santaolaya Vocal, PAN
Dip. Alfonso Miranda Gallegos, Vocal, PT	Dip. Alfonso Miranda Gallegos, Vocal, PT
Dip. Blanca María González Ruíz Vocal, PVEM	Dip. Blanca María González Ruíz Vocal, PVEM
Dip. Fernando Guadarrama Figueroa Vocal, PMC	Dip. Israel Serna García Vocal, PMC
Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno Vocal, PSD	Dip. Pendiente Vocal, PSD
Dip. Erika Hernández Gordillo Vocal, PNA	Dip. Erika Hernández Gordillo Vocal, PNA

COMITÉ DE VIGILANCIA	COMITÉ DE VIGILANCIA
Dip. David Martínez Martínez Presidente, PRD	Dip. Próspero Arenas Merlgar Presidente, PRD
Dip. Joaquín Carpintero Salazar Secretario, PRD	Dip. Alejandro Martínez Ramírez Secretario, PRD
Dip. Mario Arturo Arizmendi Santaolaya Vocal, PAN	Dip. Mario Arturo Arizmendi Santaolaya Vocal, PAN
Dip. Juan Ángel Flores Bustamante Vocal, PRD	Dip. Antolín González Caspeta Vocal, PRD
Dip. Blanca María González Ruíz Vocal, PVEM	Dip. Blanca María González Ruíz Vocal, PVEM
Dip. Matías Nazario Morales Vocal, PRI	Dip. Dulce María Acosta Vega Vocal, PRI
COMITÉ DE RÉGIMEN ADMINISTRATIVO	**COMITÉ DE RÉGIMEN ADMINISTRATIVO**
Dip. Raúl Tadeo Nava Presidente, PRD	Dip. Miguel Ángel Rodríguez Ortíz Presidente, PRD
Dip. Fernando Guadarrama Figueroa Secretario, PMC	Dip. Israel Serna García Secretario, PMC
Dip. David Rosas Hernández Vocal, Independiente	Dip. David Rosas Hernández Vocal, Independiente
Dip. Lucía Virginia Meza Guzmán Vocal, PRD	Dip. Lucía Virginia Meza Guzmán Vocal, PRD
Dip. Erika Hernández Gordillo Vocal, PNA	Dip. Erika Hernández Gordillo Vocal, PNA
Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez Vocal, PRI	Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez Vocal, PRI
Dip. Roberto Fierro Vargas Vocal, PVEM	Dip. Roberto Fierro Vargas Vocal, PVEM

Por lo anteriormente expuesto, la Junta Política y de Gobierno pone a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Acuerdo Parlamentario

PRIMERO.- Se modifica la integración de las siguientes Comisiones Legislativas y Comités de la LII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos: **Puntos Constitucionales y Legislación; Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública; Gobernación y Gran Jurado; Educación y Cultura; Ciencia e Innovación Tecnológica**; **Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil; Desarrollo Económico; Salud; Desarrollo Agropecuario; Recursos Naturales y Agua; Grupos Indígenas; Participación Ciudadana y Reforma Política; Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional; Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación; Turismo; Migración; Deporte; Desarrollo Social; Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas; Investigación y Relaciones Interparlamentarias; Comisión de Justicia y Derechos Humanos; Especial para el Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón; y los Comités de Vigilancia y Régimen Administrativo,** para quedar en los términos indicados en este acuerdo.

SEGUNDO.- Los Diputados Propietarios que con posterioridad soliciten la reincorporación a sus funciones, conforme a lo establecido en el marco jurídico de este Congreso, asumirán de inmediato las funciones en las Comisiones y Comités Legislativos, en las que fungió hasta antes de que surtiera efectos su licencia.

TERCERO.- Los Diputados Suplentes que con posterioridad sean llamados por la Junta Política y Gobierno, para rendir protesta Ley del cargo ante el Pleno del Congreso, respectivamente, asumirán de inmediato las funciones tanto de las Comisiones y Comités Legislativos, en las que el Diputado Propietario estuviera.

CUARTO.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del veintisiete de marzo del año en curso.

QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Legislativa y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dado en el salón de sesiones de la Junta Política y de Gobierno a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E
LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO DE LA LII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE MORELOS.
DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR, PRESIDENTE; DIP. JUAN

CARLOS RIVERA HERNANDEZ, VOCAL; DIP. MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ RIVERA, SECRETARIA; DIP. ROBERTO FIERRO VARGAS, VOCAL; DIP. HECTOR SALAZAR PORCAYO, VOCAL; DIP. ANGEL GARCÍA YAÑEZ, VOCAL; DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA, VOCAL.

VICEPRESIDENTA: Insértese de manera íntegra en el Semanario de los Debates.

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, mediante votación económica, si el acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: Se consulta a los legisladores, en votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Diputada Vicepresidenta, por unanimidad.

VICEPRESIDENTA: Como resultado de la votación, el acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución para discutirse y votarse en esta misma sesión.

Está a discusión el acuerdo en cuestión, las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, a favor o en contra, sírvanse inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: No hay oradores inscritos, diputada Vicepresidenta.

VICEPRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba el acuerdo.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo en cuestión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Hay unanimidad, diputada Vicepresidenta.

VICEPRESIDENTA: Como resultado de la votación, se aprueba el acuerdo.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de servicios legislativos y parlamentarios le dé cumplimiento en sus términos.

Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Inciso B), se retira.

Se concede el uso de la palabra al diputado Carlos de la Rosa Segura, para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Gobierno y al Titular de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, para que tomen las medidas necesarias para la capacitación de la policía sea punto primordial en la agenda estatal.

DIP. CARLOS DE LA ROSA SEGURA:

Con su venia, señora Vicepresidenta.

Con la venia de la Mesa.

Compañeros diputados;

Público presente;

Medios de comunicación:

El que suscribe, diputado Carlos de la Rosa Segura, con fundamento en el artículo 42, fracción II de la Constitución Política del Estado, 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, así como 111 y 112 de su Reglamento, me permito someter a

consideración del Pleno del Poder Legislativo, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Gobierno y al Titular de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, para que tomen las medidas necesarias para que la capacitación de los elementos de la policía y que sea punto primordial en la agenda estatal, para que de la misma forma la Secretaría de Gobierno tome las acciones necesarias, para capacitar a los elementos de la policía en el Estado y municipios, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Antes de dar lectura a la exposición, quisiera compartir con ustedes el hecho de que hemos venido, a través del tiempo, viviendo la deficiencia con que operan nuestros cuerpos policiacos una vez que han sido integrados a un Mando Único total y que esto deviene precisamente también en la indebida conformación de las carpetas de investigación y de los procedimientos que han generado un descontento en la ciudadanía, es por norma y obligación del Estado el generar ese tipo de capacitaciones a la policía, repito, con el propósito de que los procedimientos de orden jurisdiccional se lleva, pues llegue a feliz término, es desafortunadamente y lamentable el saber que obstante que se cuentan con los presupuestos tanto estales, como federales para efecto de llevar acabo esta obligatoria capacitación hasta el momento no se ha dado, ampliando un poco el término de este exhorto hemos incluido también una experiencia que vivimos unos cuantos días en relación a esta intención que tienen los propios policías de ser capacitados y superados.

Sabemos que en la Constitución se establece hasta cierto orden la obligatoriedad a la instrucción, hay un grupo de policías de diferentes municipios que han venido desarrollando una capacitación gracias a una universidad y ese el contenido de este exhorto, el que se les permita el tener la oportunidad dentro del servicio al desarrollar esta capacitación.

En virtud de lo anterior:

El 18 de Junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La aprobación de estas reformas ha tenido como finalidad el mejorar el funcionamiento de las diferentes instituciones que integran el sistema de justicia penal en México, entre ellas las encargadas de la seguridad pública, la procuración e impartición de justicia, así como de la reinserción social.

Como ahora todos sabemos, las policías preventivas municipales, así como la policía estatal, se encuentran constituidas en un solo mando único total en la entidad, la que representa una pieza fundamental para el adecuado funcionamiento del sistema de justicia penal, conocido como de juicios orales; por lo tanto es necesario que el estado tome la decisión en invertir sustancialmente en su adecuada capacitación.

Por lo que considero imperativo que se tomen las medidas necesarias para llevar a cabo una eficiente y efectiva capacitación al personal policial, los que como he dicho, resultan ser una institución fundamental para una correcta impartición de justicia, en la aplicación del nuevo Sistema de Justicia Penal; es del dominio público, y ha quedado demostrado una marcada debilidad por parte de los cuerpos policiales de la entidad, en lo concerniente al rol que ahora juegan los elementos de la policía preventiva, tomando en consideración, que en la mayoría de los casos, son los primeros que llegan al lugar de los hechos delictivos y que en la actualidad, los abogados litigantes, en el afán de poner en libertad a sus defendidos, atacan en primer lugar, la legalidad del actuar de estos elementos, en aspectos tan importantes como son: el levantamiento de la evidencia; la preservación del lugar de los hechos; la legalidad de la

detención; la lectura de los derechos de los imputados; entre otros y si esto no se realizó debidamente, se ponen en riesgo de fracaso al procedimiento penal, tratándose de actos delictivos reales y, en consecuencia, no se podrá llegar a una sentencia condenatoria.

Es de destacarse que el nuevo Sistema de Justicia Penal ya no tiene reversa para el país y que en nuestro Estado, hablamos de un histórico antecedente en su aplicación, por más de cinco años.

Esto resalta aún más la imperativa necesidad, de que se imparta una capacitación efectiva y contundente a los policías, los que presentan en la actualidad demasiadas deficiencias en su actuar, desde que inicia el procedimiento penal hasta que se llega a la sentencia; debo consignar que profesionalizar el trabajo de los policías, hoy por hoy, se ha convertido en una de las necesidades más urgentes, en el tema de seguridad y de la aplicación de la reforma constitucional.

Con esto se pretende que los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos y presunción de inocencia, sean una realidad en el actuar de todos y cada uno de los elementos y para ello los deberán tener claros, por lo que deben ser objeto de una eficiente profesionalización, si es que queremos que esta situación de inseguridad cambie.

La capacitación que por medio de este exhorto, se hace al Titular del Poder Ejecutivo, y a los responsables de la seguridad pública en la Entidad, y toda vez que ahora está integrada en un mando único total, permite que todos los elementos policiales estén uniformemente capacitados, en técnicas de investigación; técnicas para una coordinación efectiva con el ministerio público, así como con la policía de investigación criminal y los peritos de la Fiscalía General; lo que resulta vital para poder dar resultados y demostrar la funcionalidad de la policía del Mando Único.

Debemos atender la importancia que los elementos tienen en la Preservación de la seguridad pública y su participación en el nuevo Sistema de Justicia Penal, toda vez que se han convertido en la policía de investigación primaria, y son los primeros responsables en la recolección de información sobre el material probatorio de resulta de gran valor en las actuaciones procesales.

Para que se practique una verdadera cadena de custodia y aprender a llevar a cabo la introducción al juicio de las evidencias; practicar con validez las entrevistas que realizan a los testigos; a la lectura de los hechos o al propio inculpado, constituyen uno de los eslabones más importantes en la construcción de escenarios, que debe realizar la policía investigadora, que va de la mano con la debida preservación, que haya hecho la primera autoridad que llegue a lugar de los hechos y eso solo puede lograrse con adecuada y efectiva capacitación.

He sido testigo de la iniciativa personal, de elementos de las corporaciones policiales de los municipios de Cuernavaca, Jiutepec y Emiliano Zapata y con apoyos de becas otorgadas por universidades privadas, desde hace aproximadamente dos años, los que se han dado a la tarea de capacitarse en aspectos de profesionalización en el servicio, cursando dos días a la semana fuera del servicio para no afectar la operatividad, es un ejemplo de que algunos se han venido preparando en materias como criminología, criminalística y derecho; por lo que debemos considerar tal disposición para que desde el Poder Legislativo, se exhorte a sus superiores a cumplir con la legislación y que sea el Estado quien los capacite, que para ellos es sumamente necesario que se les brinde oportunidades a todos los elementos de la policía, que quieran superarse y aumentar los apoyos y estímulos para aquellos oficiales que deseen continuar con su preparación profesional.

En virtud de lo anterior, solicito a esta Soberanía se apruebe el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, al Titular de la Secretaría de Gobierno y al Comisionado Estatal de Seguridad Pública,

para que tomen las medidas necesarias para que la capacitación de los elementos de la policía sea punto primordial en el Estado.

Segundo. Se exhorta al Titular de la Secretaría de Gobierno para tome todas las acciones necesarias, para capacitar a las policías de todo el Estado, ya que se encuentran constituidas en un Mando Único y se encuentra bajo su responsabilidad la calidad de su actuación.

Es cuanto, señora Presidenta.

Es cuanto, compañeros.

Gracias, buenas tardes.

VICEPRESIDENTA: Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar para presentar proposición con punto de acuerdo parlamentario por medio del cual se exhorta al Titular de la Delegación de SEDESOL y del Centro SCT en Morelos, a posponer la entrega de pantallas de TV del Programa Nacional de Televisión Terrestre.

DIP. EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR:

Gracias, diputada Vicepresidenta.

Diputadas y diputados;

Medios de comunicación;

Público que nos acompaña:

Buenas tardes.

El Programa Nacional de Televisión Digital Terrestre, conocido como TDT que ha sido implementado por el Gobierno Federal y que comprende la entrega de pantallas de televisión en gran parte del país, ha resultado muy cuestionado por la forma de operación en la entrega del beneficio a la población derechohabiente de SEDESOL.

Nuestro Estado por supuesto que no ha sido la excepción, aun cuando el programa nacional estableció que las pantallas deberían entregarse a más tardar en el mes de Enero de este año; tal como lo denunciamos en su momento, indicando que a todas luces se veía que las autoridades buscaban retrasar este programa a efecto de encuadrarlo directamente en el panorama electoral, ocurre que hoy las autoridades del Centro SCT y de SEDESOL, pues efectivamente demoraron lo necesario para hacerlo coincidir con los tiempos electorales.

Esto resulta lamentable, porque nuevamente se pretende lucrar con la necesidad de quienes menos tienen y por supuesto pareciera ser que se pretende dar teles por votos. Si esto no fuera así, las autoridades deberían de entregar estos apoyos, después del 7 de Junio.

A unos días de que el proceso electoral federal arrancó, las delegaciones federales se encuentran en plena entrega de estos apoyos con una agravante adicional: En ninguna parte han publicado el padrón de los beneficiarios, lo que levanta con razón sospecha en su actuación, razón por la cual, esta representación popular debe solicitar a los responsables la suspensión inmediata de la entrega de los televisores.

Y subrayo: estamos pidiendo la suspensión, no la cancelación, a efecto de que transité de la mejor manera posible este periodo electoral y al término del mismo se proceda a reiniciar con este programa.

Por todo lo anterior, es que ante ustedes diputadas y diputados vengo a proponer el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a los titulares de las delegaciones en Morelos de la Secretaría de Desarrollo Social y del Centro Morelos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; a efecto de suspender de inmediato la entrega de pantallas de televisión digitales; hasta que haya concluido el proceso electoral federal y local en nuestra Entidad.

Es cuanto, diputada Vicepresidenta.

VICEPRESIDENTA: Adelante, diputado Israel.

DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: (Desde su curul).

Diputado Bolaños, si me permite adherirme a su punto de acuerdo.

VICEPRESIDENTA: Diputado Israel Serna García, se acepta su solicitud de adhesión a la proposición.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para su análisis y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al diputado José Antonio Albarrán Contreras, para presentar acuerdo parlamentario por el que se exhorta al Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, así como al Delegado de Morelos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de que se revise la viabilidad del proyecto "Vía Exprés" junto con los vecinos del Poblado de Acapantzingo y las comunidades afectadas por este proyecto.

Adelante, diputado.

DIP. JOSÉ ANTONIO ALBARRÁN CONTRERAS:

Con su venia, señora Presidenta.

Secretaría;

Honorable Asamblea; y

Medios de comunicación que nos acompañan:

Hago uso de esta tribuna para defender los derechos de posesión y humanos de los vecinos que divergen en la vía exprés, propuesto por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es importante en estos días conservar el patrimonio de los vecinos afectados, dando con ello certeza jurídica a sus poseedores, por lo que es importante revisar la viabilidad y sustentabilidad de este proyecto en el que se habla, según la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado, la tala de dos mil árboles y, por supuesto, revisar la normatividad que conlleva el proyecto.

Es por esto que someto a la consideración de esta Asamblea la aprobación de este punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Comunicaciones y Transportes, así como al Delegado en Morelos de la SCT, a fin de que revise la viabilidad del proyecto "Vía Exprés" junto con los vecinos del Poblado de Acapantzingo y las comunidades afectada por este proyecto.

HONORABLE ASAMBLEA

PRESENTE:

El que suscribe Dip. José Antonio Albarrán Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 18 fracción IV de la Ley Orgánica, 111 y 112 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, tengo a bien presentar a consideración de este Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y AL DELEGADO EN MORELOS DE LA SCT, A FIN DE QUE SE REVISE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO VÍA EXPRÉSS CON LOS VECINOS DEL POBLADO ACAPANTZINGO Y LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR ESTE PROYECTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Estado de Morelos es una vía de intercomunicación que une principalmente a los Estados del Distrito Federal, Estado de México, Guerrero y a su vez indirectamente a los Estados de Michoacán y Puebla; ahora bien el Estado de Morelos por su ubicación geográfica y su diversidad ecológica nos permite situarnos como destino turístico tanto cultural, gastronómicamente y recreativamente, por sus diversos Balnearios, Centros Históricos, la Ruta de los Conventos y sus bellezas naturales; entre

las que destacan las sierras de Zempoala, Tres Marías, Tepoztlán, Tlayacapan y Tlalnepantla, entre la cuales se puede apreciar la Sierra Nevada, cuya principal elevación es el Volcán Popocatépetl, además de disfrutar de los principales ríos como el Rio Grande, el Río Tepalcingo y el Río Amacuzac que bañan los campos de Tehuixtla y mantienen las principales lagunas el Rodeo, lagunas de Zempoala, la laguna de Coatetelco y la laguna de Tequesquitengo; incrementando el desarrollo económico y comercial que tanto hace falta a nuestro Estado.

Ahora bien, el Beneficio Social que propicia a impulsar, el desarrollo turístico y comercial de los morelenses, trae aparejada la creación de nuevas obras viales tan importantes tanto para el Estado, como para los Estados vecinos estando a la vanguardia a nivel nacional, siendo un claro ejemplo el Estado de Guadalajara, con su Vía Férrea Guadalajara-Tequila-Magdalena.

Es importante señalar que bajo estudios previos de impacto ambiental y destino de usos de suelo preliminares se desarrollan mecanismos que facilitan la mejora de la conservación de los recursos naturales para la construcción de vías de comunicación. Evitando así el deterioro ecológico sin causa o fundamento.

En ese orden de ideas, dado los acontecimientos que se han generado en torno a la incertidumbre jurídica y sustentabilidad del Proyecto Vía Expréss Acapantzingo, con el que se pretende agilizar la comunicación, competitividad, turismo, comercialización y desarrollo de las Vías de Comunicación liberando el flujo vehicular entre los Estados de Distrito Federal, Morelos y Guerrero; y que trae un beneficio para la sociedad en general; me he visto en la imperiosa necesidad de presentar este punto de acuerdo; por el cual se exhorta a las autoridades competentes en el tema; para analizar, discutir y socializar el proyecto; a través de la colaboración de expertos en la materia, sociedad en general, vecinos del poblado de Acapantzingo, comunidades afectadas y Gobierno.

En ese orden de ideas Presidenta, Honorable Asamblea y medios de Comunicación que nos acompañan, hago uso de esta tribuna para defender los derechos de posesión y humanos de los vecinos que divergen en la Vía Expréss propuesta por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Debido a que es importante en estos días conservar el patrimonio de los vecinos afectados, dando con ello certeza jurídica a sus poseedores; por lo que es importante revisar la viabilidad y sustentabilidad de este proyecto, en el que se habla de la tala de 2000 árboles según la Secretaria de Desarrollo Sustentable; por lo que, por su puesto es importante revisar la normatividad que conlleva el proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea, la aprobación del siguiente punto de acuerdo y solicito sea calificado como de urgente y obvia resolución:

Primero.- Se exhorta al titular de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y al Delegado en Morelos de la SCT, a fin de que se revise la viabilidad del Proyecto Vía Expréss con los vecinos del Poblado Acapantzingo y las comunidades afectadas por este proyecto.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, solicito que el presente acuerdo se califique como de urgente y obvia resolución, para que se discuta y en su caso se apruebe en sus términos, en esta sesión.

Tercero.- Se instruya a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios a dar cumplimiento en sus términos y dar trámite a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en el Recinto Legislativo a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.

ATENTAMENTE:

DIP. JOSÉ ANTONIO ALBARRÁN CONTRERAS

Es cuanto, señora Presidenta.

Solicito a la tribuna que sea de urgente y obvia resolución.

VICEPRESIDENTA: Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la presente proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: Se consulta a los legisladores, en votación económica, si la proposición con punto de acuerdo se califica como de urgente y obvia resolución y en su caso, proceder a su discusión y votación respectiva en esta misma sesión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, diputada Vicepresidenta.

VICEPRESIDENTA: Como resultado de la votación, se califica como de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo.

Está a discusión la proposición, sírvanse inscribirse los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: No hay oradores inscritos, Vicepresidenta.

VICEPRESIDENTA: Se instruye a la Secretaría para que, en votación económica, consulte a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo citado.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: En votación económica, se consulta a la Asamblea si se aprueba la proposición con punto de acuerdo en cuestión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Quienes estén en contra.

Quienes se abstengan.

Por unanimidad, diputada Vicepresidenta.

VICEPRESIDENTA: Como resultado de la votación, se aprueba la proposición con punto de acuerdo.

Publíquese en la Gaceta Legislativa y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en sus términos.

Continúe la Secretaría con la correspondencia recibida.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Escritos de los ciudadanos Dulce María Chávez Ortíz, Juan Manuel Estrada Galván, Gregorio Ramírez Salazar, María Eugenia Escartin Castro, Cirila Agüero Tolentino, Petra Roldán Velez, Julio Abdón Pérez Martínez, María Alejandra Benítez Ríos, Eraclia Rivera Sandoval, María Guadalupe Minerva Angelino Maldonado, Leticia Preciado López, Santiago Mendoza Benítez, María de la Luz Montiel Jaimes, Leticia Cruz Franco, Socorro Olmos Morales, Pablo Teodoro Ramírez, quienes solicitan pensión por jubilación; Lilia Tavira Nabor, Telésforo Galindo Román, José Antonio Villarreal Díaz, María Concepción Martínez Ocampo, quienes solicitan pensión por cesantía en edad avanzada; Agustina Estrada Vidal, Evangelina Ríos Tinoco, Raquel Damián Avendaño, quien solicita pensión por viudez; Piedad Esquivel de la Cruz, quien solicita pensión por ascendencia.

VICEPRESIDENTA: Túrnese a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su análisis y dictamen.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Diputada Vicepresidenta, le informo que se ha incorporado a esta sesión el diputado Isaac Pimentel Rivas.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: Oficio remitido por la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, por medio del cual remite 5to. informe anual de actividades, correspondiente al

periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.

VICEPRESIDENTA: Queda del conocimiento del Pleno y a disposición de las diputadas y diputados que deseen obtener una copia; asimismo, túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para los efectos procedentes.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Se comunica al Pleno que fue turnado a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, el oficio remitido por la coordinadora en Morelos de la coalición de jubilados y pensionados "Profr. Elpidio Domínguez Castro", A.C., por medio del cual solicita a esta soberanía emita un punto de acuerdo en el cual le solicite a la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, reasigne los recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a su obligación de pagar el retroactivo de los conceptos 02 (bono de despensa) y 03 (previsión social múltiple) a los pensionados del ISSSTE, así mismo, intervenga ante la Dirección del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en el marco de sus respectivas atribuciones, destinen, del presupuesto asignado en el proyecto de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en el ramo 19, recursos económicos para aportaciones a seguridad social, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se cumpla con lo relativo al pago retroactivo y de nivelación del bono de despensa y previsión social múltiple de pensionados y jubilados de esa institución de seguridad social.

VICEPRESIDENTA: Queda del conocimiento del Pleno y se reitera el turno a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para los efectos procedentes.

SECRETARIO DIP. ISRAEL SERNA GARCÍA: Oficio remitido por el diputado Moisés Armenta Vega, por medio del cual comunica que se integra al grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

VICEPRESIDENTA: Queda del conocimiento del Pleno y túrnese a la Junta Política y de Gobierno y a la Secretaría de Administración y Finanzas, para los efectos procedentes.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Oficio remitido por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, por medio del cual comunica la suspensión de labores con motivo de la celebración de Semana Santa; así como el día 10 de Abril del año en curso, por ser días de descanso obligatorio.

VICEPRESIDENTA: Queda del conocimiento del Pleno.

Estamos en asuntos generales, si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra, favor de inscribirse ante la Secretaría.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: La diputada Vicepresidenta ha manifestado su deseo de hacer uso de la voz en este apartado.

DIP. ERIKA HERNÁNDEZ GORDILLO:

Gracias.

Con su venia, diputados.

Diputadas, diputados;

Medios de comunicación;

Ciudadanos y ciudadanas que hoy nos acompañan:

Aprovecho la oportunidad para recordar que el 6 de Abril de 1952 conmemoramos un acontecimiento histórico de gran relevancia, por lo cual no debemos de pasar por alto y ¿cómo no hacerlo? Si, a poco más de sesenta y tres años, nuestro pasado es diferente al presente que vivimos hoy en día.

Nuestra historia ha dado un gran paso a la sociedad, el cual se fue gestando poco a poco, con el esfuerzo de poco más de veinte mil mujeres, las cuales lucharon por el derecho que hoy tenemos a votar y ser votadas.

Cuando hablamos de fechas conmemorativas y de aniversarios, permítanme rescatar algunos momentos de la historia en la cual haremos mención de cómo se gestó el reconocimiento y protección formal de los derechos de las mujeres.

En el año de 1916, fecha en la cual el Estado de Yucatán redujo la mayoría de edad para las mujeres de treinta a veintiún años, fecha que se tiene como primer antecedente del derecho de nosotras las mujeres de votar y ser votadas.

Posterior a esta fecha, en 1917 celebramos un cambio de paradigma en la norma suprema, ya que poco más de la mitad de la población de México, por un prejuicio de sexo del género femenino, estaba impedida jurídicamente.

Fue gracias al movimiento de 1922, liderado por Elvia Carrillo Puerto, hermana de ese entonces del Gobernador de Yucatán, Felipe Carrillo Puerto, las yucatecas accedieron al voto, posterior a ello, cada Estado fue decidiendo sobre los derechos femeninos y la equidad de género, en algunos se aprobó el voto y luego fue revocado para hacer aprobado nuevamente, comenzando así la lucha e insistencia de nosotras las mujeres para alcanzar este derecho fundamental que hoy en día tenemos.

Es oportuno resaltar que el día 6 de Abril de 1952, en el cual más de veinte mil mujeres mexicanas exigieron que se cumpliera con la promesa al candidato Adolfo Ruiz Cortines en plasmar en la Constitución el derecho a las mujeres a votar y ser votadas.

El 17 de Octubre de 1953, siendo ya Presidente de la República Adolfo Ruiz Cortines, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto en el cual publicaba el nuevo texto del artículo 34 Constitucional, el cual a la letra decía:

"Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

I. Haber cumplido 18 años de edad, siendo casados o 21 si no lo son; y

II. Tener un modo honesto de vivir."

México era uno antes de 1953 y es otro después de este año, cuando se reconoció oficialmente el derecho de las mujeres a elegir a sus gobernantes y a ser electas.

Por ello, el 9 de Junio de 1955, fuimos pieza clave en la participación de estas elecciones que se llevaron a cabo ese día y, desde esa fecha, nuestras ideas y propuestas que hemos dado como mujeres dentro de la vida parlamentaria a este país.

Es por ello que desde esta tribuna invito a las mujeres a seguir ejerciendo nuestro derecho democrático por lo que se requiere seguir participando en la vida democrática y en la toma de decisiones de la cual nosotras formamos parte de Morelos.

De igual manera, invito a las mujeres a formar un pacto positivo en la sociedad, concluyendo que la magnitud real de lo que hoy festejamos son logros de una participación política efectiva entre hombres y mujeres de nuestro país.

Muchas gracias.

VICEPRESIDENTA: Comunico a este Congreso se recibieron solicitudes de justificación de inasistencia a esta sesión de las diputadas y diputados: Blanca María González Ruiz, Dulce María Acosta Vega, Mario Arturo Arizmendi Santaolaya y diputada Erika Cortés Martínez, mismas que serán calificadas por esta Presidencia, una vez que sean analizadas conforme al marco jurídico de este Congreso.

SECRETARIO DIP. ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Diputada Vicepresidenta, se han agotado los asuntos del orden del día.

VICEPRESIDENTA: No habiendo otro asunto que tratar, se clausura la sesión siendo las catorce horas con cuarenta y seis minutos y se convoca a las diputadas y diputados a la Sesión

Solemne que tendrá verificativo el día 17 de Abril del año en curso, a las diez horas.

(Campanilla).

Integrantes de la Mesa Directiva del 1º de Septiembre del 2014 al 31 de Agosto del 2015.

Presidenta

Lucía Virginia Meza Guzmán

Vicepresidenta

Erika Hernández Gordillo

Secretarios

Antonio Rodríguez Rodríguez

Israel Serna García

Integrantes de la Junta Política y de Gobierno

Presidente

Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Secretaria

María Teresa Domínguez Rivera

Vocales

Juan Carlos Rivera Hernández

Roberto Fierro Vargas

Héctor Salazar Porcayo

Ángel García Yáñez

DIRECTORIO

Encargado de Despacho de la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios

M. en D. Joaquín Roque González Cerezo

Semanario de los Debates del
H. Congreso del Estado Libre y
Soberano de Morelos

Director

Lic. Víctor Rogel Gabriel

Palacio Legislativo
Teléfono: 3 62 09 00
Matamoros # 10, Centro.